

Significados en torno al derecho a ser escuchados/as. Encuesta a estudiantes de Comunicación Social del Departamento de Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Quilmes

Caroline Keller
Matías Penhos

Como citar: KELLER, C.; PENHOS, M. Significados en torno al derecho a ser escuchados/as. Encuesta a estudiantes de Comunicación Social del Departamento de Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Quilmes In: BRABO, T. S. A. M.(Org). Direitos Humanos, gênero, cidadania e educação. Marília: Oficina Universitária; São Paulo: Cultura Acadêmica, 2022. p. 331-388. DOI: <https://doi.org/10.36311/2022.978-65-5954-279-6.p.331-388>



SIGNIFICADOS EN TORNO AL DERECHO A SER ESCUCHADOS/AS. ENCUESTA A ESTUDIANTES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Caroline Keller
Matías Penhos¹

INTRODUCCION

Argentina es uno de los países con más altos estándares internacionales en lo que respecta a los derechos humanos. Desde la recuperación de la democracia, los derechos humanos tomaron un rol cada vez más esencial en la agenda pública. Empezando por el reclamo de Memoria, Verdad y Justicia, que consistió en procesar penalmente a los responsables de los crímenes de lesa humanidad, un proceso impulsado por las víctimas del Terrorismo

¹ Centro de Derechos Humanos “Emilio Mignone”, Universidad Nacional de Quilmes.

<https://doi.org/10.36311/2022.978-65-5954-279-6.p331-388>

de Estado y los organismos defensores de derechos humanos. Hoy, la Memoria se encuentra incorporada al sentido común, a la vida cotidiana de buena parte de la sociedad argentina. La educación en todos sus niveles es sensible a estos temas, donde en la revisión histórica argentina es posible recuperar ciertos acontecimientos que ayudan a resaltar el compromiso deliberado con los derechos humanos, especialmente en referencia con a la Reforma Universitaria. Esta tradición alcanza su plena vigencia en el entorno de la educación superior actual a través de programas y proyectos institucionales, líneas de extensión, investigación y contenidos curriculares que atraviesan diferentes propuestas en el campo de la universidad pública (PENHOS; MANCHINI; SUÁREZ, 2014).

Ahora bien, la inmensa mayoría de estas iniciativas no toma en cuenta la palabra de las y los estudiantes, así como tampoco parten de un diagnóstico fiable acerca de sus propios intereses y necesidades a la hora de implementar este tipo de propuestas. Resulta notorio la forma en que se invisibilizan ciertas prácticas juveniles que alimentan el planteo anterior: el involucramiento de las y los jóvenes se expresa, por caso, a través de las tomas de escuelas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante la crisis del 2018; o bien desde el protagonismo y activismo global en torno a la defensa del medio ambiente que trascendió largamente el plano de los ámbitos institucionales y locales. Por otro lado, con respecto a los derechos vinculados a la salud, la reciente aprobación de la Ley no. 27.610 de “Interrupción voluntaria del embarazo”, ha significado una vital conquista popular que tuvo a la movilización juvenil entre los principales puntos de apoyo a la hora de “ganar la calle” y generar la sobre exigencia necesaria para que la clase dirigenal política lograra modificar su *status quo* y acompañar la promulgación del poder legislativo en ambas Cámaras de Representantes.

Indudablemente, los derechos humanos en su totalidad adquieren otras y nuevas dimensiones, son cambiantes y móviles, en tanto producto cultural de la modernidad (RAFFIN, 2006). Esto involucra la multiplicidad de la vida humana: la salud, la no discriminación, el derecho al acceso a la justicia, a la identidad de género, a la libertad de expresión y al acceso a la información, entre otros.

En un contexto global hostil a los derechos humanos, consecuencia de la omnipresencia de políticas neoliberales, parece necesario reflexionar cómo nos encontramos en nuestro propio campo académico, pues también aquí se disputa el sentido y la afectación de derechos (PENHOS, 2020). En tal sentido, surgen los siguientes interrogantes que interpelan nuestro recorrido en Educación en Derechos Humanos: ¿Qué conocimiento tienen las y los estudiantes del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) acerca de estos derechos? ¿Qué importancia les otorgan? ¿Qué formas de participación existen? ¿Cuál es el derecho a la información del que disponen en estos ámbitos para activar estas perspectivas subjetivas? Debido a los avances y retrocesos de los últimos años, se postula que las y los estudiantes poseen -en su mayoría- nociones generales acerca de los derechos humanos, pero con frecuencia no son percibidos en calidad de sujetos de derecho.-

El presente artículo se desprende del seminario de investigación de Caroline Keller², en la medida en que en su primer objetivo intentaba “Explorar las necesidades y las carencias en materia de formación en derechos humanos que tenga la comunidad universitaria y proponer actividades que las atiendan”. Como una línea secundaria a este objetivo, se orientará el foco en las falencias formativas en relación al derecho a la comunicación. También sobre este punto de partida se enmarca este estudio, para intentar visualizar carencias, vacíos, y, eventualmente, oportunidades en la autopercepción juvenil en relación a la noción de sujeto de derecho.

BASES NORMATIVAS

Existen cuatro ejes conceptuales que atraviesan los antecedentes de esta propuesta sensibles a una perspectiva en derechos humanos: A) La educación en derechos humanos; B) La juventud, C) La universidad; y D) El derecho a la comunicación. A continuación, se caracteriza cada uno de estos pilares a los efectos de guiar el análisis del relevamiento de campo.

² Dirigido por Matías Penhos, el seminario se realizó en el marco del Proyecto de Investigación en Temáticas de Vacancia (PITVA 1271/17) de la Universidad Nacional de Quilmes: “Derechos humanos aquí y ahora: un compromiso con el derecho a la educación superior”.

LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Desde la creación de las Naciones Unidas, la comunidad internacional reclama la inclusión de los derechos humanos en el campo educativo. Tomando como base los logros alcanzados en el “Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos” (1995-2004), se impulsó en el 2005 el Programa Mundial que tiene por objeto promover el entendimiento común de las metodologías y los principios básicos de la educación en derechos humanos (EDH en adelante), proporcionar un marco concreto para la adopción de medidas y reforzar las oportunidades de cooperación y asociación, desde el nivel internacional hasta el de las comunidades. El Programa Mundial se propuso establecer una serie de etapas consecutivas a fin de intensificar las actividades nacionales de EDH en sectores determinados. La primera etapa (2005-2009) se centró en los sistemas de enseñanza de primaria y secundaria. La segunda etapa (2010-2014) se enfocó en la EDH para la enseñanza superior y los programas de capacitación para maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar. La tercera etapa (2015-2019) se dedicó al refuerzo de la aplicación de las dos primeras etapas y a la promoción de la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas. La cuarta etapa (2020-2024) se centra específicamente en las y los jóvenes con un enfoque en temas relacionados a la igualdad y la construcción de sociedades inclusivas, metas que están alineadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los progresos que se han alcanzado a lo largo de este proceso permiten dar cuenta de que existe un genuino interés por consolidar estos avances por parte de organismos multilaterales y autoridades académicas, a través del diseño de planificaciones y prácticas a implementar por los distintos sectores de la gestión educativa. En el año 2011, estos esfuerzos se materializaron en la aprobación de una “Declaración sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos”³ donde, en su artículo 3 (punto 2), se plantea que...:

³ Resolución 6/10 del Consejo de Derechos Humanos, de 8 de abril de 2011.

La educación y la formación en materia de derechos humanos conciernen a todos los sectores de la sociedad, a todos los niveles de la enseñanza, incluidas la educación preescolar, primaria, secundaria y superior, teniendo en cuenta la libertad académica donde corresponda, y a todas las formas de educación, formación y aprendizaje, ya sea en el ámbito escolar, extraescolar o no escolar, tanto en el sector público como en el privado. Incluyen, entre otras cosas, la formación profesional, en particular la capacitación de instructores, maestros y funcionarios públicos, la educación continua, la educación popular y las actividades de información y sensibilización del público en general.

Desde el punto de vista nacional, la posibilidad de llevar adelante un plan federal en clave de EDH, tal como prescribe el Programa Mundial, aún sigue siendo una materia pendiente para el sistema educativo en general, y para el nivel superior en particular.

LA JUVENTUD

En relación al lugar de las y los jóvenes, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo estima que “esta generación de jóvenes es la más numerosa en la historia de la humanidad. Más del 60% de la población [...] son jóvenes de entre 15 y 24 años”. Se trata de una población enfrentada a grandes desafíos (desempleo, múltiples formas de discriminación, adicciones, falta de participación en la toma de decisiones, entre otras). El reconocimiento de sus derechos en materia de educación de calidad, educación sexual, trabajo decente, oportunidades de empleo, acceso a salud y servicios, habilidades eficaces para su sustento y participación, constituyen una responsabilidad ineludible de los Estados en el camino hacia el establecimiento de gobiernos justos, igualitarios y garantes de los derechos humanos. La Oficina de la Enviada Especial de Naciones Unidas para la Juventud fue creada en 2017, dentro de la estructura de la Secretaría General de la ONU, y de este modo, ratifica esta ascendencia.

Mediante el programa “Juventud2030”, que se lanzó en el 2018, las Naciones Unidas reconocen la capacidad de las juventudes, su resiliencia y

sus contribuciones positivas como agentes de cambio, ya que “desempeñan un papel importante y positivo en la realización del desarrollo sostenible, en la prevención de las crisis y en el avance de la paz”. En el mismo sentido, su empoderamiento -entendido como un proceso para alcanzar la independencia, participación plena y autonomía para el desarrollo de su vida- es parte integral de ese mismo reconocimiento. La ONU reitera que existen “desafíos fundamentales, incluidas barreras estructurales que limitan la participación y la capacidad de la juventud, especialmente las jóvenes, de influir en la adopción de decisiones, así como violaciones de sus derechos humanos e insuficientes inversiones para facilitar la inclusión, en particular mediante una educación de calidad”⁴ e insta a los Estados a garantizar el acceso a una educación “inclusiva, equitativa y de calidad”. Además, los jóvenes constituyen el grupo destinatario de la cuarta fase del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2020-2024) (ONU, 2020), que hace especial hincapié en la educación y capacitación en materia de igualdad, derechos humanos y no discriminación, inclusión y respeto de la diversidad, con miras a construir sociedades integradoras y pacíficas.

En el plano nacional la incidencia de estos lineamientos tienen aún escaso efecto en la política de Estado, siendo las y los jóvenes, sectores recurrentemente invisibilizados por quienes están a cargo de la gestión de la función pública.

LA UNIVERSIDAD

Cabe agregar otros documentos internacionales que ayudan a fortalecer esta fundamentación en torno al nivel superior, al tiempo que sirven como plataforma de partida para problematizar estrategias de acción conjunta. En primer lugar, la Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior de Unesco (CRES, 2008) que, en sus primeras líneas, plantea un compromiso irreductible de la universidad con los derechos humanos:

⁴ Resolución 2535 del Consejo de Seguridad, de 14 de julio de 2010 (ONU, 2010).

La Educación Superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado. Esta es la convicción y la base para el papel estratégico que debe jugar en los procesos de desarrollo sustentable de los países de la región.

En segundo lugar, vale mencionar la Observación General N° 13 que amplía los alcances del Art. 13 -que consagra el derecho a la educación- del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde se explicita que la educación en todas sus formas y niveles debe tener las siguientes cuatro características interrelacionadas: a) disponibilidad; b) accesibilidad; c) aceptabilidad; y d) adaptabilidad. La “instalación normativa”, su análisis y debate debe ser el punto de encuentro para avanzar sobre la “instalación institucional” y “cultural” de los derechos humanos que abarque al conjunto de la comunidad educativa.

Esta “triple instalación” (RIPA; BRARDINELLI, 2014) sobre la que el núcleo académico del Centro de Derechos Humanos “Emilio Mignone” despliega líneas de investigación desde su misma creación (1998), llevó a impulsar la coordinación de acciones integrales, transversales, con el involucramiento y la participación de los distintos departamentos, carreras, programas o proyectos de extensión y/o investigación, así como también las distintas áreas de gestión de la universidad, en las que se promuevan prácticas sensibles a garantizar la inclusión y la permanencia de las y los estudiantes; a potenciar las estrategias didácticas para aumentar la retención y la continuidad de estudios; a concretar la calidad, la pertinencia y la responsabilidad social de la educación. En líneas generales para las universidades públicas de Argentina, estas políticas de nivel superior suelen asumirse discursiva y normativamente con franca convicción, sin embargo, los hechos suelen desmentir esta voluntad. A lo largo del estudio, seguramente retomaremos esta cuestión desde el análisis de las encuestas.

EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN

Para completar este panorama, se puede sumar lo siguiente. Como se sabe, el sistema universal de derechos humanos, no ha logrado plasmar

un instrumento normativo de referencia en el derecho a la comunicación, como sí lo ha hecho, por ejemplo, en relación al derecho a la educación, a la niñez o al género. Esta imposibilidad de alcanzar el consenso necesario se explica, en primera instancia, por la tradición histórica que antecede al derecho a la comunicación; y en segunda instancia, por las propias derivaciones de las prácticas comunicacionales que, sobre todo a partir del siglo XX, han cobrado una progresiva y a la vez radical transformación que encuentra su máximo expresión en la era contemporánea.

En relación a su expresión originaria (siglos XVIII y XIX), el derecho a la comunicación estaba asociado a la noción de “libertad de expresión” o “libertad de prensa”. En tanto el foco comunicacional fue incorporando el lugar del sujeto “receptor” y no sólo del “emisor”, las condiciones de acceso a la información empezaron a ganar relevancia. Desde el sistema de protección regional, el Artículo 13⁵ de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) no pudo trascender la concepción *iusnaturalista* que venía transitando este derecho; sin poder identificar el lugar del entorno social, colectivo, que rodea a toda expresión pública. Esto se modifica años más tarde, a través de la reconocida opinión consultiva 5/85, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁶. En ella, el máximo tribunal regional estableció que el derecho a la libertad de expresión no sólo era declamativo, sino que implicaba también contar con las herramientas necesarias para hacer efectivo su ejercicio. La actual expresión “derecho a la comunicación” ha ganado consenso en su uso generalizado en las conferencias y debates que giran alrededor del mundo, pero especialmente a partir del Nuevo orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC), propuesta por el Informe producido por la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación (CIC). El Informe “MacBride”, más célebre por la referencia a quien presidía esa Comisión, se hizo público en 1980, en un espacio promovido conjuntamente por la ONU y la UNESCO, y buscaba visibilizar la desigualdad informativa, que dominaba por entonces,

⁵ Art. 13.1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

⁶ Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf. Acceso em: 10 ago. 2021.

producto de la hegemonía del Norte y la incipiente concentración de los medios entre otros. Como podrá advertirse, la distancia en el tiempo es tan importante como la vigencia de su diagnóstico:

El derecho a la comunicación no recibe todavía su contenido pleno y su formulación final. Lejos de ser un principio bien establecido como algunos sostienen, todavía están por explotarse sus implicancias plenas. Una vez que se haga esto –en la UNESCO y por los numerosos organismos no gubernamentales implicados–, la comunidad internacional tendrá que decidir cuál es el valor intrínseco de este concepto. (MACBRIDE et. al., 1987, p. 150).

Pese a que hubo avances significativos en el acceso a la información – en gran parte gracias a Internet y los *smartphones*– surgieron nuevos desafíos, como la brecha digital, protección de datos personales y las *fake news*, entre otros. Lo que se traduce, en definitiva, en seguir retrasando la tarea por definir sus límites e implicancias a nivel internacional.

Curiosamente, en nuestro país, este camino supo transitarse con éxito desde el punto de vista legal, pero lamentablemente sin ninguna consecuencia en relación a su implementación. La Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, fue promulgada el 10 de octubre de 2009, y reemplazó la anterior ley 22.285 de 1980, que seguía vigente desde la última dictadura cívica-militar. Si bien sus pautas se limitaron a la radiodifusión y la televisión, fue un paso enorme –en especial si se contempla el contexto latinoamericano– para frenar la concentración y los monopolios de las grandes corporaciones mediáticas y empresariales a la hora de garantizar espacios para multiplicar voces diversas. Sin embargo, hasta la fecha sufrió modificaciones que revertieron sustantivamente los avances que prometieron mayor inclusión, diversidad y representación para todos los sectores.⁷

⁷ Mauricio Macri, Presidente de la Nación entre 2015 y 2019, firmó el DNU 267/15 favoreciendo así nuevamente a los grandes grupos mediáticos, en detrimento de los derechos a la información y a la libertad de expresión, protegiendo los intereses empresariales. Además, reemplazó los organismos autárquicos creados por la reciente Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en 2014 –la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (AFTIC) por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENaCOM)– con el objeto de subordinar la regulación y aplicación de las políticas de medios y telecomunicaciones al Poder Ejecutivo.

El año 2020 con la pandemia causado por el SARS-CoV-2 mostró como nunca las posibilidades de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (NTICs) y su poder de unir personas. Si bien su ventaja existe solamente cuando todas las personas pueden accederlas en todos lugares sin restricción, se puede rescatar que están contribuyendo al perfeccionamiento de la democracia luchando en contra de las fuerzas hegemónicas y su afán por encontrar nuevas oportunidades de negocio, imponer sus normas y crear monopolios.⁸ Los NTICs promueven la democratización, pero el sistema actual no permite que ello se logre. En el pensamiento occidental está anclado la idea que para una sociedad democrática se fundamenta en la libertad de expresión. El reto entonces consta de “lograr que la comunicación social sea entendida como un bien social prioritario y de libre acceso para todos sin restricciones y no una mercadería a la que acceden sólo los que pueden pagarla” (BRARDINELLI, 2012, p. 79).

APROXIMACIONES TEÓRICAS

La presente propuesta se articula con las nociones y percepciones sobre derechos humanos que poseen las y los estudiantes universitarios, donde el concepto de sujeto de derecho e identidad tienen un rol clave. Para abarcar ambos conceptos, se rescatarán algunos enfoques teóricos que profundizan sobre las tensiones que se recorren entre los valores universales y particulares de los derechos humanos. Entre otros autores, tomaremos los aportes de Marcelo Raffin (2006) e Yves Charles Zarka (1999), así como la incorporación de la idea de la “triple instalación” de los derechos humanos según lo presentan Luisa Ripa y Rodolfo Brardinelli (2014). Asimismo, para entender la autonomía y la subjetividad que subyace a la noción de sujeto de derecho, será menester introducir brevemente las concepciones en torno a las representaciones sociales que aportan Denise Jodelet (1986) y Jesús Martín-Barbero (1987), al tiempo que por último, se estima relevante sumar el concepto de identidad que propone Stuart Hall (1996).

⁸ I. Ramonet, *La tiranía de la comunicación* p.165.

Raffin, en su libro “La experiencia del horror” (2006), reconstruye una genealogía que permite contextualizar que los derechos humanos se materializaron en el mundo del capitalismo naciente y, como tal, son deudores de la idea de sujeto moderno. Esta noción se caracterizaba por “[...] la transformación de la noción renacentista de dignidad del hombre en la noción del hombre como portador de derechos del siglo XVII” (ZARKA, 1999, p. 31). Por entonces, el sujeto moderno tenía una identidad bien definida: por un lado, buscaba consolidar el poder de la clase burguesa ascendente a nivel global (universal); y por otro, quienes buscaban consolidarse en el centro de un mundo novedoso eran portadores de una identidad bien definida (particular): individuos blancos, varones, heterosexuales, adultos y propietarios. Zarka advierte cierta “indeterminación con la que se trata a veces la cuestión del sujeto de derecho” y propone consecuentemente “distinguir tres nociones: individuo, persona y sujeto” (ZARKA, 1999, p. 33). En este trabajo se entiende al individuo como *ipse* que admite variaciones de personalidad y que se basa en la necesidad del otro. Asimismo, se entiende al término “persona” como la identidad singular, que es la característica de los humanos de ser individuos pensantes, reflexivos, con conciencia de sí y voluntad. Al mismo tiempo, al concepto “sujeto” en una tradición hegeliana (que luego se resignifica bajo el materialismo dialéctico), se lo puede entender como a un ser dotado de conciencia y voluntad que, por tanto, puede actuar activamente en el mundo, lo puede modificar y al mismo tiempo modificarse a sí mismo, pero siempre a partir del reconocimiento con la alteridad: con y desde el otro.

La idea del contrato social –que deriva de la filosofía política moderna– legitimó una forma de postular una sociedad en la cual cada individuo se socializa a través del derecho natural con el que nace. En teoría, este derecho atraviesa a todas las personas por igual, aunque en la práctica ese derecho se expresa en hombres con aquellas singularidades antes mencionadas. Los valores universales que promovían, en realidad, se ajustaba enteramente a los límites del orden de su propio universo y, en todo caso, aquello que entendemos como universal es el producto de la transformación histórica de lo fundacional eurocéntrico, occidental,

mediante los procesos de globalización y capitalismo (SANTOS, 2013). Por lo tanto, en principio los derechos colectivos no formaban parte del canon inicial de los derechos humanos y la tensión entre ambos, irá transcurriendo en paralelo a la lucha histórica de grupos sociales que al estar excluidos o discriminados por su condición como grupos, no estuvieron protegidos de forma adecuada por los derechos humanos individuales. No obstante, esta misma idea abrió la puerta para que los exceptuados constituyeran colectivos tendientes a obtener la ampliación progresiva de estos derechos. Sirven como ejemplo los movimientos reivindicatorios del voto y la participación política femenina, las luchas anticoloniales y las sucesivas luchas que ponen en tensión la gobernabilidad:

Si la propia Pipelet (Constance) no llegó a abogar por los derechos políticos plenos de las mujeres, fue simplemente porque respondió a lo que veía como posible –imaginable, razonable– en su propio tiempo. Pero, al igual que otros, comprendía que la filosofía de los derechos naturales tenía una lógica implacable, aunque todavía no se hubiera manifestado en el caso de las mujeres, esa otra mitad de la humanidad. El concepto de ‘los derechos del hombre’, como la revolución misma, abrió un espacio impredecible para el debate, el conflicto y el cambio. La promesa de esos derechos puede negarse, suprimirse o simplemente continuar sin cumplirse, pero no muere. (HUNT, 2010, p. 179).

Estas distintas acciones de resistencia, cada una a su modo, han puesto en escena la cuestión de “lo social”, introduciendo los derechos sociales, económicos y culturales, y fundamentalmente, las tensiones y negociaciones en que se dirimió permanentemente el conflicto entre capital y trabajo. Entonces,

[...] más que concebir a los derechos humanos como algo que ya está dado de una vez y para siempre, como un objeto fijo y del que se busca el fundamento último o absoluto, se construye y es construido a lo largo de la historia en el corazón mismo de la trama de relaciones sociales, la complejidad de las relaciones humanas. (RAFFIN, 2006, p. 51).

Hay que tener en cuenta que el mundo no es homogéneo, sino que se presenta una diversidad de culturas humanas. No sólo se trata de ampliar los márgenes de derechos sino de generar nuevas formas jurídicas. Incluir no es hacer entrar a más personas en un esquema preexistente sino cuestionar radicalmente las bases de este. Aceptar que la idea de los derechos humanos es una idea móvil en redefinición permanente, no se restringe exclusivamente a su orden jurídico dado que no debe ir más allá para llegar a otra vía de enunciación actual.

Un posible camino hacia este otro enunciado es a través de la concepción de la triple instalación de los derechos humanos en Argentina, tal como la presentan Ripa-Brardinelli (2014). Esta consiste, en un primer momento, en una instalación jurídica, donde se instalan y respetan las leyes democráticas, por otro lado, es la institucionalización de los derechos humanos que se realiza a través de diferentes instituciones de toda índole y cubren cada lugar. El tercer momento, el de la instalación cultural, que es la inclusión de los derechos humanos en el sentido común de las personas. En esta instancia, los derechos son como un discurso nuevo que se dice, se pronuncia y se intercambia. Este discurso consta de tres condiciones. En primer lugar, los autores lo denominan como “el discurso de la beneficencia” que significa que aquello que “me corresponde por derecho no es fruto de dádiva alguna de ningún benefactor/a”. El segundo es el discurso de la meritocracia, es decir que “Nadie debe “ganar” lo que le corresponde por derecho, derecho que, en principio, no debería someterse a ninguna pauta de logro mérito ni, mucho menos, a ningún tipo de ranking o sistema de ganadores.” (RIPA-BRARDINELLI, 2014, p. 166). Por último, el discurso del sujeto de derecho, que “proporciona una novedad auto identitaria” en tanto aparece como un discurso nuevo que se dice, se pronuncia y se intercambia (RIPA-BRARDINELLI, 2014, p. 153). Sin embargo, en la cotidianidad aún no se anuncia a los derechos humanos en primera persona (yo, sujeto de derecho), sino en el lenguaje impersonal que le es propio a la ley. Falta un paso en el medio y es la segunda persona, el tú, donde hay una escucha y un diálogo. Que estén en la boca de todas y todos por la apropiación subjetiva del discurso; “tengo derechos” “soy sujeto de

los derechos”, “los derechos que me corresponden” (RIPA-BRARDINELI, 2014, p. 153-154).

Precisamente, este planteo da lugar a la dimensión psico-social. Para profundizar acerca del proceso de una apropiación de los derechos humanos parece necesario presentar el concepto de las representaciones sociales de Denise Jodelet. La autora entiende que las representaciones se evidencian en el lenguaje y en las acciones sociales de grupos específicos, y remarcan la importancia del contexto de comunicación. En particular, los medios de comunicación de masas y las instituciones son considerados los espacios de desarrollo por excelencia de las representaciones en la vida cotidiana. El sujeto es, por tanto, un agente activo en la configuración de las representaciones sociales, como lo son también el contexto y los propios objetos de conocimiento. Jodelet (1986, p. 472) refuerza que “[...] las representaciones que transmitirán los medios de comunicación social, modificando la respuesta del público según sus expectativas y deseos [...]”. Esta intersección entre lo social y lo individual, da lugar a sumar el paradigma comunicacional de Jesús Martín-Barbero (1987) “De los medios a las mediaciones” quien investiga los procesos de la constitución de lo masivo desde las transformaciones culturales subalternas. El eje del debate se desplaza de los medios a las mediaciones, esto es a las articulaciones entre prácticas de comunicación y movimientos sociales, a las diferentes temporalidades y la pluralidad de matrices culturales. Para Martín-Barbero las mediatizaciones son “los lugares de los que provienen las construcciones que delimitan y configuran la materialidad social y la expresividad cultural de los medios” (MARTÍN-BARBERO, 1987, p. 233). Las representaciones y las mediatizaciones constituyen ámbitos que se interponen entre la configuración social y la naturaleza de la comunicación, juntas permiten deconstruir los inextricables nexos entre los universos internos y externos de los seres humanos. Las representaciones facilitan la producción y reproducción de realidades sociales en buena medida, porque ellas mismas son el resultado de esas realidades. Mediante su propuesta de un mapa nocturno apunta a cuestionar los conceptos básicos, pero a su vez ese mapa debe servir para indagar la dominación, la producción y el trabajo, desde

el cual se visualizan las brechas, el consumo y el placer. En otras palabras, un mapa para reconocer la situación desde las mediaciones y los sujetos.

Estos discursos mediáticos construyen posiciones subjetivas que remiten a la idea de identidad. Stuart Hall (2003) define la identidad como el “[...] punto de encuentro, el punto de sutura entre, por un lado, los discursos y prácticas que intentan «interpelarnos», hablarnos o ponernos en nuestro lugar como sujetos sociales de discursos particulares y, por otro, los procesos que producen subjetividades, que nos construyen como sujetos susceptibles de «decirse»”. Según este autor la identidad no debe pensarse de modo esencialista, sino más bien como estratégico y posicional: “El concepto acepta que las identidades nunca se unifican y, en los tiempos de la modernidad tardía, están cada vez más fragmentadas y fracturadas; nunca son singulares, sino construidas de múltiples maneras a través de discursos, prácticas y posiciones diferentes, a menudo cruzados y antagónicos” Finalmente, Hall argumenta que una identidad debe considerarse como un punto de sutura, como una articulación entre dos procesos: el de sujeción y el de subjetivación. Consta de un momento concreto entre: por un lado los discursos y las prácticas que constituyen las posiciones de sujeto (los discursos y prácticas que intentan “interpelarnos”, hablarnos o ponernos en nuestro lugar como sujetos sociales de discursos particulares) y por otro los procesos de producción de subjetividades (los procesos que producen subjetividades, que nos construyen como sujetos susceptibles de “decirse”) que conducen a aceptar, modificar o rechazar estas posiciones de sujeto. Para decirlo en las mismas palabras de Hall: “La identidad, entonces, une al sujeto y la estructura” Se trata de una dialéctica compleja en la cual la identidad se configura como un punto de encuentro (siempre temporario e inacabado) entre la realidad social y la realidad psíquica, entre aquellos discursos sociales que nos “hablan” y aquellas configuraciones subjetivas que nos hacen capaces de “hablarnos” o “narrarnos”.

Este apartado teórico, se ha permitido reflexionar sobre los fundamentos teóricos de los derechos humanos, sin quedar atrapados en reduccionismos doctrinarios (filosóficos, *iusnaturalismo*, históricos, sociológicos), sino más bien reconocer las tensiones que son inherentes a los valores y las normas entre el universalismo y el particularismo, en

tanto estructuran el proyecto de vida digna de todo ser humano a partir de la 2ª Postguerra Mundial. Al mismo tiempo, es de interés en la línea de esta investigación rescatar las implicancias en el plano subjetivo de estos anclajes que han transformado el sistema social que organiza la sociedad. Descubrir el plano comunicación que se pone en juego a través de la simple oralidad, y cómo la circulación de los significados de las palabras genera las mediaciones necesarias para modificar el plano social. En esta línea se enmarcará el análisis del relevamiento estadístico que compartirá en el capítulo 2.

OTROS ESTUDIOS SOBRE RELEVAMIENTOS DE ESTAS CARACTERÍSTICAS

Desde una lógica de articulación similar a nuestra experiencia, el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (2019) ha divulgado el informe sobre *Percepción de derechos humanos de estudiantes universitarios Informe de la encuesta realizada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*⁹, que muestra que los derechos humanos se vinculan con valoraciones positivas, al tiempo que refleja un marcada preocupación de las y los jóvenes por los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) como aquellos derechos que son los más vulnerados. Otro resultado a destacar revela que, a pesar de portar la condición de ser estudiantes de abogacía, la mayoría no conoce instituciones que promueven los derechos humanos ni sabe dónde recurrir en caso de sufrir y/o presenciar alguna situación de vulneración de derechos humanos; apenas reconocen que podrían identificar organismos no gubernamentales de derechos humanos en el territorio. Esta tendencia de, por un lado, percibir a los derechos humanos como algo positivo, valioso e importante con especial preocupación hacia los DESCAs; pero por otro lado, no saber trasladar estos derechos a la vida cotidiana, y, consecuentemente, a la práctica profesional será un fenómeno que tendrá puntos de contacto en base a los resultados del relevamiento hecho en la UNQ *Las percepciones de derechos humanos en estudiantes universitarios- Informe de la encuesta*

⁹ Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/noticias/2019/informe-de-la-encuesta-sobre-percepcion-de-derechos-humanos-de-estudiantes-de-la-facultad-de-derecho-de-la-universidad-de-buenos-aires>. Acceso em: 22 jun. 2021.

realizada en el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.

En una indagación que recoge puntos de contacto con este estudio, el Informe *Significaciones que estudiantes de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano (UAHC) atribuyen a los derechos humanos. Informe de investigación 2019-2020* (2020), producido por el equipo de la Cátedra UNESCO de Educación en Derechos Humanos “Harald Edelstam” de dicha universidad, también centra su foco de interés en el lugar de las y los estudiantes. El análisis da cuenta de que estudiantes del primer año de estudios relaciona el significado de los derechos humanos con aquello que la comunidad estudiantil entiende por una práctica pedagógica, la gestión educativa y la justicia social e inclusiva. Estos significados no dependen sólo de aspectos cognitivos o de una mera incorporación de contenidos, sino también de variables afectivo-conductuales y contextuales que abren el camino para visualizar las condiciones sociales en que estas prácticas se desarrollan. Agrega que no alcanza con disponer de una base de conocimiento para participar efectivamente de los derechos humanos. Y en lo que merece ser una de las conclusiones más importantes del informe, se plantea que lo cognitivo parece tener menos influencia que lo actitudinal y lo valorativo en el significado cotidiano de las y los estudiantes.

Este tipo de relevamientos vienen teniendo un interesante desarrollo en el plano regional a partir de acceder a la información divulgada a través de la Red Latinoamericana y Caribeña de Educación en Derechos Humanos (RedLaCEDH)¹⁰. De interés incipiente, estas iniciativas aun no alcanzan una producción integrada a nivel de cooperación internacional; sin embargo, vienen requiriendo la demanda necesaria de los propios actores del ámbito académico para que sus resultados sean publicados y divulgados. En los meses venideros, tendremos más aportes académicos en esta línea de otros espacios universitarios.

¹⁰ Red y espacio que el Centro de Derechos Humanos “Emilio Mignone” de la UNQ ha sido mentor. Al día de hoy tiene la Coordinación General del mismo. Disponible en: <https://www.redlatinadeedh.com.ar/> (consultado el 22/6/2021).

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

El presente trabajo focalizará la dimensión comunicacional de la encuesta *Percepciones sobre Derechos Humanos en estudiantes de la Universidad Nacional de Quilmes*, del Departamento de Ciencias Sociales, realizada durante los días 6, 7 y 8 de noviembre 2018 en el campus de la UNQ. La misma fue el resultado de un esfuerzo en conjunto entre el Centro de Derechos Humanos Emilio Mignone (CeDHEM)¹¹ y el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH-UNESCO). Decidir una estrategia metodológica implicó un proceso de diálogo constante durante los meses previos para asegurar atender a las particularidades de la comunidad UNQ. En tal sentido se adecuó el cuestionario-modelo del CIPDH a las necesidades y características que son propias al perfil del estudiantado UNQ. Finalmente, se formó un equipo de trabajo con representantes del CIPDH y de participantes del Proyecto de Extensión Universitaria “Levanta la mano. El derecho a vivenciar el espacio intersubjetivo” que integra el CeDHEM.¹² Así pues, la puesta a punto se concentró en ajustar el cuestionario tipo que diseñó y elaboró el CIPDH para abarcar un relevamiento sobre la juventud universitaria argentina¹³. La muestra buscó ser descriptiva y no establecer estudios comparativos entre las universidades involucradas. En el marco del presente trabajo, se pretende indagar acerca de las nociones subjetivas de las y los estudiantes de las carreras de Comunicación Social (una de las once carreras presenciales del Departamento de Ciencias Sociales de la UNQ) para mostrar la relación entre las percepciones y su influencia en la vida privada y profesional.

La técnica utilizada para la investigación fue una encuesta autoadministrada, de treinta y dos preguntas en la versión final para la Universidad Nacional de Quilmes. Los cinco módulos que estructuraron

¹¹ Disponible en: <https://ddhh.unq.edu.ar/el-cedhem/> (consultado el 11/8/2021).

¹² La autora de este seminario de investigación no solamente forma parte de la mencionada extensión universitaria, sino que además estuvo presente en todo el proceso, esto es en reuniones previas, durante el trabajo de campo y también en los análisis posteriores.

¹³ La base total unificada por el CIPDH permitió alcanzar el número de 2.174 casos relevados, abarcando un total de seis universidades nacionales: Universidad de Buenos Aires (751); Universidad Nacional de Quilmes (418); Universidad Nacional de José C. Paz (202); Universidad Nacional de Rosario (385); Universidad Nacional de Mar del Plata (268); y Universidad Nacional del Centro (150).

la encuesta tuvieron ligeras modificaciones con relación al modelo del CIPDH: 1) Percepción general sobre derechos humanos; 2) Juventudes y derechos humanos; 3) Educación en derechos humanos; 4) Participación y derechos humanos; y 5) Grupos vulnerados y derechos humanos.

Cabe recordar que siguiendo el foco en la cuestión comunicacional, pondrá atención exclusivamente en el relevamiento que abarca a estudiantes de la Licenciatura, del Profesorado y del Ciclo de Complementación Curricular de Comunicación Social del Departamento de Ciencias sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.

1.1 ACERCA DE LA IMPLEMENTACIÓN

El trabajo de campo se estructuró a través de dos etapas: la preparatoria y la aplicación de las encuestas. La fase preparatoria se extendió por más de cuatro meses, donde se llevaron adelante diversas reuniones donde los equipos técnicos del CIPDH y CeDHEM consensuaron el diseño, la planificación y los criterios a tomar en cuenta para implementar la muestra cuantitativa. Este proceso se ajustó a un intercambio fluido y enriquecedor. En paralelo, al interior de la UNQ se llevaron adelante diversas gestiones para conformar un sub-equipo de voluntarias y voluntarios que estuviera supervisado y capacitado por el equipo técnico de la UNQ.

De la experiencia en los operativos de campo surge la relevancia de estructurar el relevamiento con la debida antelación. En base a esa empiria se organizaron dos talleres de formación y capacitación para las y los 21 reclutadores-encuestadores que participaran de las 3 jornadas de campo. Allí se presentaron los instructivos elaborados por el equipo técnico UNQ. Por un lado, un taller de Reclutadores-Encuestadores donde se detallaron los objetivos generales y específicos de la encuesta y los procedimientos a seguir para orientar y facilitar sus tareas en la realización del operativo de campo. A cada uno de las y los participantes se entregó un cuestionario en soporte físico (papel) y por otro, un taller de uso y manejo de las tabletas enfocado en el uso del dispositivo y la aplicación del cuestionario en la tableta. Una vez conformado este subgrupo interdisciplinario, se procedió a estructurar sus participaciones en cada una de las tres jornadas diseñadas

según día y horario, en función de capitalizar al máximo disponibilidades de tiempos libres y necesidades de quienes coordinaron la muestra. Por otra parte, estas gestiones incluyeron también las autorizaciones institucionales pertinentes frente a las autoridades de la UNQ.

La segunda etapa de la implementación de las encuestas se realizó mediante seis tabletas electrónicas que facilitó el CIPDH, para desarrollar el trabajo de campo en la universidad. Las tabletas fueron cargadas con un software que permite realiza encuestas off line, guardar la información online y descargar los archivos en un Excel csv. Con el fin de visibilizar y generar curiosidad, se dispuso un stand en el ágora del corredor central de la UNQ que funcionó durante los tres días que se llevó a cabo la actividad. Así las y los estudiantes que transitaban el pasillo se acercaron con interés para participar de la encuesta. Al mismo tiempo, integrantes del equipo requería la colaboración de docentes que estuviesen dispuestos a ceder el inicio o el final de sus clases con el fin de permitir que las y los estudiantes pudiesen visitar el stand para completar la encuesta. Mientras tanto para asegurar la mayor cobertura y participación posible integrantes del equipo de reclutadores-encuestadores recorrían el ala sur, norte, el área del comedor, de la biblioteca y el campus en general en busca de respondientes. Así se logró un promedio de 139/140 encuetas por día. La duración de la encuesta en promedio fue de 20 minutos.

Cada jornada se desarrolló de 10:00 a 21:00 horas, dividida en dos turnos de cinco horas, con una interrupción que funcionó con un triple objetivo: uno, hacer uso de los horarios en donde el tráfico del estudiantado es más alto; dos, disponer de espacios de descanso y de intercambio para el equipo de voluntarios y voluntarias; y tres, por una cuestión técnica, o sea la recarga de las tabletas. Por último, para el procesamiento y sistematización de los datos, se realizó la descarga del dataset regularmente, así como otras tareas de procesamiento, como identificación de casos duplicados y atípicos.

ASPECTOS CENTRALES DEL INFORME

El informe de las encuestas será organizado en 4 ejes temáticos: educación, jóvenes y participación, percepciones generales y salud. El eje de educación consta en un primer momento de una breve introducción acerca del contexto de la temática con dos puntos centrales. Por un lado, el lugar de la educación en el país, tanto como opción de ascenso social pero también como sello de calidad y excelencia y, por otro lado, la idea de la educación como derecho humano para todos y todas. Este apartado consta además de 5 gráficos.

El primero muestra que el 68% opina que se garantiza el derecho a acceder a una educación pública con calidad. A su vez en el segundo gráfico las y los encuestados ubicaron la educación en quinto lugar de derechos humanos con avances significativos, siendo el derecho que más evolucionó el de la identidad de género, según las respuestas coleccionadas. El tercer gráfico visualiza que un 46,5% indicaron que el Estado debería producir y difundir mayor información acerca al acceso a la educación. De esta manera se ubica apenas un punto detrás de la opinión de que el Estado también debería proporcionar información acerca de la interrupción legal del embarazo. El anteúltimo cuadro muestra que el 75,7% está “muy de acuerdo” que las personas migrantes tengan igual acceso a la educación pública que las y los ciudadanos argentinos. Por último, el gráfico cinco muestra valorizaciones positivas para todos los aspectos que conciernen las funciones principales de la Universidad, principalmente para la formación en recursos humanos (75,8%), investigación (68,7%) y docencia (58,6%).

Las juventudes y la participación engloban el segundo eje. En este sentido se elabora acerca del mito de la juventud homogénea y remarca que la participación está marcada por la mirada adulto-céntrica que impide imaginar una participación fuera de los lugares tradicionales, como por ejemplo la afiliación a un partido político. El gráfico 9 muestra los principales problemas que afectan a las juventudes: falta de oportunidades para avanzar a una vida mejor (40,4%), la pobreza (38,4%) y la violencia de género (37,8%). No obstante, el 77,7% considera importante la formación en derechos humanos (gráfico 10 y 11) y accede a información sobre los derechos humanos (gráfico 14). En cuanto a la participación (gráfico

12 y 13) afirman que la ciudadanía debe poder participar en el diseño de políticas públicas, pero más que la mitad (56,6%) no participa en ninguna organización.

El tercer eje comprende las percepciones generales acerca de los derechos humanos que tiene como fin mostrar las apreciaciones de las y los estudiantes de comunicación social e torno de los derechos humanos. Para ello se implementaron preguntas generales como la asociación de varios conceptos con los derechos humanos (gráfico 15), medición del grado de acuerdo con frases que buscan evaluar si el actor principal para asegurar los derechos humanos es el Estado o la ciudadanía (gráfico 16 y 22), como también de opiniones personales de medir la vulneración de los derechos en el país (gráfico 17, 18 y 19). En estas instancias se ve por un lado la valoraciones son positivas, pero también delega la responsabilidad en el Estado. Así se ve también que no hay un conocimiento general de protección de derechos humanos (gráfico 20) y que consecuentemente el 90,9% no sabe a donde recurrir en caso de sufrir vulneración en sus derechos (gráfico 22). Asimismo casi en su totalidad afirman que hay grupos vulnerados (gráfico 24) e indican en el gráfico 26 que el colectivo que está más perjudicado son los pueblos indígenas (64,5%), seguido por las personas en situación de pobreza (52,5%) y en tercer lugar las mujeres (42,3%).

El último eje, de salud, cobra importancia no solo por representar un derecho fundamental para el pleno desarrollo de los demás derechos humanos, sino también, porque es notorio como a lo largo de la encuesta esta temática se posiciona como una preocupación constante. Así el gráfico 27 indica que la salud se ubica en segundo lugar (52,6%) en retrocesos en derechos humanos según indicaron las y los encuestados. De la misma manera se ubica en un punto medio la opinión acerca de avances significados en el campo de salud con un 14,1%. Cabe recordar que a partir del año 2018 se notaron las consecuencias de las políticas aplicadas por el macrismo. Como aconteció en el e eje de educación, en esta instancia también, más que la mitad (65,7%) está de acuerdo que los extranjeros deben tener acceso gratuito a la salud pública (gráfico 28). Así

el eje de salud, junto al trabajo y la educación fueron aspectos básicos que empezaron a ser disminuidos y vaciados de presupuesto.

CARACTERIZACIÓN DE LA MUESTRA

La muestra está compuesta por 99 (noventa y nueve) casos de los cuales el 57,6 % se identifica con el género femenino y el 37,4% con el género masculino. El 3 % prefirió no especificar y el 2 % seleccionó la opción “otro”. En cuanto a la distribución etaria se observa una concentración significativa en la franja que va de los 18 a los 23 años por 62,6%. Un cuarto de las y los estudiantes encuestados tiene entre 24 y 29 años; un 12,1% se ubica entre los 30 años y más. Su edad promedia los 23 años. Un 85,8% indica que trabaja o ha trabajado alguna vez; sin embargo, apenas el 54 % indicó que trabaja en la actualidad. El 37% trabaja entre 6 y 20 horas semanales, mientras que el 63 % trabaja 20 horas o más. El promedio de materias aprobadas de la carrera son 13 (trece). Asimismo 6 de cada 10 estudiantes asistieron a una escuela secundaria privada.

EDUCACIÓN

El interés de indagar las percepciones acerca de la educación tiene varias causas. Por un lado, la razón obvia: las y los encuestados son estudiantes en la universidad pública. A este hecho debe sumarse que el promedio de materias aprobadas son 13 (trece), es decir que están cursando, aproximadamente, la mitad de su carrera. Por otro lado, y de mucho mayor importancia, por el vínculo estrecho entre la educación y la perspectiva en derechos humanos...

[...] sólo entonces estamos trabajando por la inclusión y la equidad social. La razón es simple y clara: porque el enfoque de derechos humanos es el más inclusivo posible. Abarca a todas las personas, sin importar sus muchas diferencias, ni hacer distinciones a partir de cualquiera de esas diferencias (raza o etnia, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas o políticas, cultura, situación económica, edad, capacidades, entre otras). En un enfoque de derechos humanos nadie queda afuera.

Y así debe entenderse la educación, como un derecho de todas las personas y que a todas debe serles garantizado. (RODINO, 2015, p. 202).

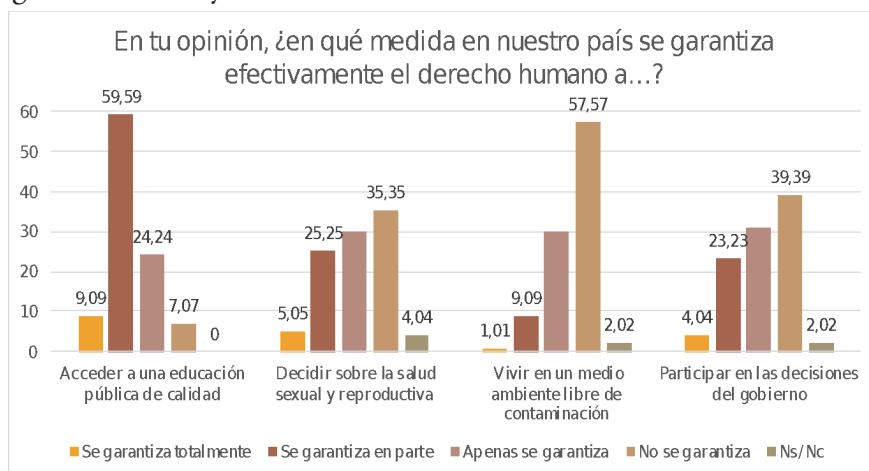
En Argentina, la identidad nacional y su vínculo con la educación tiene importantes registros en la historia moderna, en la medida en que este entrelazamiento ha permitido que sus principales hitos alimenten una noción concreta de ascenso social para buena parte de la sociedad. Es cierto, según la bandera política al mando de la gestión gubernamental, los golpes a este derecho suelen ser más o menos duros; sin embargo, consta que el respaldo que tiene este derecho es bastante singular en la región.¹⁴ No sorprende escuchar que la educación pública en Argentina es buena y las referencias obligadas a las tres grandes universidades nacionales (Buenos Aires, Córdoba o La Plata) y su prestigio, tienen su correlato de acuerdo a distintos *ranking* internacionales, más allá de que los fundamentos de la clasificación puedan resultar dudosos y arbitrarios. Enfrentando vaivenes económicos y políticos del presente siglo y del anterior, de avances y retrocesos, las universidades públicas no sólo no cerraron sus puertas y continúan en la lucha para garantizar una educación laica de calidad, sino que además han sido un importante foco de resistencia de las políticas neoliberales¹⁵.

En el marco de la encuesta, y a pesar de la coyuntura del 2018, las valoraciones son positivas (un total de 68,8%) en cuanto el acceso a la educación de calidad, aunque también 3 de cada 10 encuestados respondió que no se garantiza. En el momento de contextualizar la educación en conjunto con otros derechos que sufrieron retrocesos, esta se ubica en un cuarto lugar. Si bien las y los encuestados efectivamente se ubican de por medio en la mitad de su carrera, también se debe tener en cuenta la edad (mayoritariamente entre los 24 y 30 años) y que más de la mitad

¹⁴ Ley 1420 de educación común, gratuita y obligatoria de 1884 precursor para poder establecer el Decreto Presidencial N° 29337/49 y la Ley N° 27204/15 fijó que “los estudios de grado en las instituciones de educación superior de gestión estatal son gratuitos e implican la prohibición de establecer sobre ellos cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel, o tarifa directos o indirectos”

¹⁵ Véase Penhos (2020) para un contexto más actualizado. Para consultar la debacle del gobierno de la Alianza y la resistencia del campo popular al proyecto educativo neoliberal puede verse Diario Página/12: <https://www.pagina12.com.ar/2001/01-03/01-03-17/pag03.htm>. Acceso em: 6 ago. 2021.

trabaja lo que se puede considerar medio tiempo (20 horas o más). En una encuesta del 2019 realizada por Bumeran¹⁶ (una plataforma online de empleos y reclutamiento), publicó que el 73,1% de estudiantes trabajan por necesidad económica (EN ARGENTINA, 2019). Aunque la encuesta no proporcionó más información sobre los tipos de trabajos que realizan, pero teniendo en cuenta que, en primer lugar, el mayor retroceso en materia de derechos humanos indicado es la disminución de la pobreza (seguido por la salud y el trabajo), lo más probable es que la disminución del poder adquisitivo en conjunto con una figura del 47,65% según el INDEC¹⁷, da lugar a inferir que sus preocupaciones pasan primero por las necesidades básicas de la vida. La educación, a menudo visto como una salida de la pobreza, se ubica en cuarto lugar de los retrocesos en derechos humanos según estiman las y los encuestados.



Fonte: Elaboración propia.

Ante la pregunta en qué medida se garantiza el derecho humano a acceder a una educación pública de calidad el 9% afirmó que se garantiza totalmente, y 59,6% opina que se garantiza en parte. Entre las respuestas apenas se garantiza y no se garantiza se llega a un 31,3 %. Esta cifra

¹⁶ <https://www.diariodecuyo.com.ar/argentina/En-Argentina-el-517-de-los-universitarios-estudian-y-trabajan-al-mismo-tiempo-20190920-0085.html>. Acceso em: 8 ago. 2021.

¹⁷ Disponible en: https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_01_19.pdf. Acceso em: 6 ago. 2021.

concuerdar con los resultados que demuestran la contraparte al avance de los derechos humanos. Se ve una coherencia en estos lineamientos, ya que además en los primeros puestos que creen que el Estado debería proporcionar más información para las juventudes, está la preocupación alrededor de la interrupción legal del embarazo (ILE)/prevención del embarazo, acceso a la educación y en cuarto lugar el acceso al mercado laboral. Todo esto son temáticas que atraviesan a las y los estudiantes por su situación específica en un momento determinado en la vida, que además son elementos básicos. Otros temas que quizás les son más ajenos o quizás no les interesan o incluso no los consideran que existe una falta de información son temas abiertos como nuevas tecnologías (6,1%), prevención del suicidio (16,2%) e inseguridad (17,2%). Aquellas áreas que han sido especialmente afectadas de acuerdo con el parecer de las y los estudiantes son la educación (35,4%). Tal como puede reconocerse en el siguiente cuadro:



Fonte: Elaboración propia.

Al preguntar sobre una serie de temas que se vinculan con las problemáticas juveniles y visto como materiales educativos, se presentan las

siguientes respuestas que invitan a la reflexionar. Con relación a si el Estado debería producir y difundir más información para las y los jóvenes, casi la mitad de las personas encuestadas respondió que la principal información a difundir debería ser la interrupción legal del embarazo (47%). Le sigue el acceso a educación (46%) y la prevención del embarazo no deseado (43%). En un tercer nivel de preocupación, aparece el acceso al mercado laboral (34%). Producir y difundir información acerca de Nuevas tecnologías (6%) ocupa el último puesto de las once opciones.



Fonte: Elaboración propia.

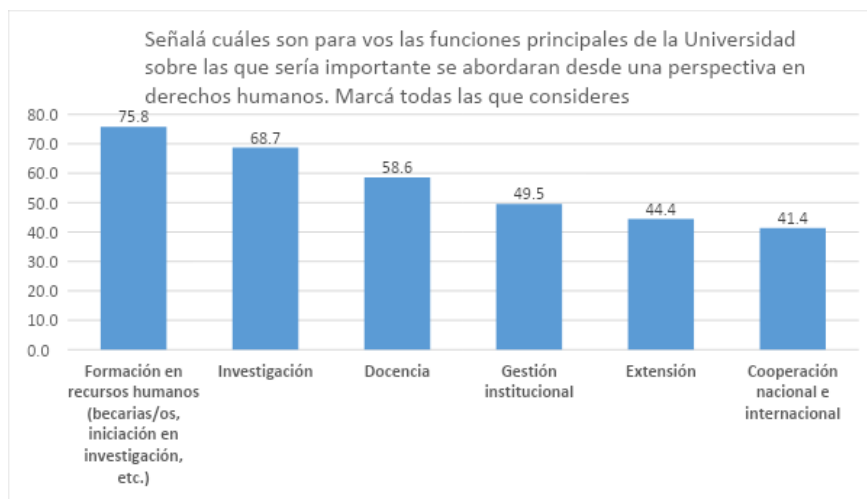
Además, hay un amplio acuerdo (75%) que las y los migrantes puedan acceder en igualdad de condiciones a la educación pública, lo cual da lugar a entender que los derechos se entienden como universales e inclusivas y no solo para quienes “se lo merecen”. Estas valoraciones positivas se alinean con la propuesta de Ripa-Brardinelli (2014, p. 153), de “[...] la triple instalación” de los derechos humanos, donde “la instalación cultural se ve por considerar a los derechos humanos como un discurso nuevo que se dice, se pronuncia y se intercambia [...]”, 2014). A la hora de pensar

a las personas como sujetos de derechos es importante señalar la tensión que existe entre el sistema de los derechos humanos visto y la idealización del Estado de derecho. Los derechos humanos vistos en su inicio como etapas consecutivas para llegar eventualmente a la homogeneización según el modelo del Occidente (individualismo, capitalismo, secularización) inevitablemente deja afuera a las diversidades. Frente a esta percepción se plantea la del particularísimo que reconoce que todas las sociedades son portadoras de culturas y valores con igual valor e importancia. Si bien es fundamental el Estado de derecho, sin embargo, al idealizar sus capacidades (cumplimiento imparcial de las leyes) puede terminar en la creencia de que automáticamente se amplían los derechos y con legalizar nuevos derechos alcanza para su cumplimiento eficaz. Marcelo Raffin en búsqueda de apaciguar las tensiones introduce lo que el denomina “Aporías de la modernidad” que consta de “conciliar lo mismo y lo diferente, el universalismo y el particularismo”. Como los derechos humanos no son estáticos y son cada vez más abarcativos, se los tienen que pronunciar en plural. Esto se ve reflejado en que el 75% está “muy de acuerdo” a que las personas migrantes deberían acceder a la educación pública en las mismas condiciones que las y los ciudadanos nativos.



Fonte: Elaboración propia.

En cuanto a la enseñanza y presencia de los derechos humanos la gran mayoría (75%) reconoce que es importante abordar la formación en recursos humanos desde una perspectiva de derechos humanos. Una vez más esto muestra la preocupación consistente alrededor del mercado laboral, la inserción al mismo y las condiciones.

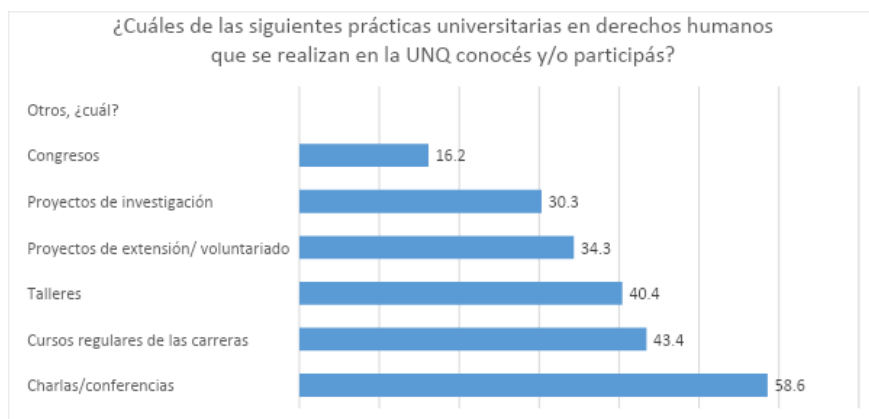


Fonte: Elaboración propia.

Por otro lado, la cuestión específica de derechos humanos tiene una importancia dada los altos porcentajes en respuesta a la pregunta en que funciones sería importante que la universidad abordara una perspectiva en derechos humanos. Así la formación en recursos humanos está en primer puesto con 75%, seguido por la investigación con 68,6% y la docencia 58,6%. La fuerte afirmación de que todas las funciones principales de la universidad se abordaran desde una perspectiva en derechos humanos, da lugar a pensar que si se le da tanta importancia puede que esto no se está logrando satisfactoriamente. Si la justicia y la paz de la sociedad en su conjunto exigen un conocimiento sólido para aplicar holísticamente las técnicas, saberes y competencias, entonces en la formación en derechos humanos debería ser parte de la currícula obligatoria (RIPA-BRARDINELLI, 2014).

DERECHOS HUMANOS EN LA UNQ

De igual modo de lo que sucede en el eje de Educación, de forma complementaria, los derechos humanos también aparecen como un área de especial interés, que recorre la misión y las funciones sustantivas de esta casa de altos estudios.



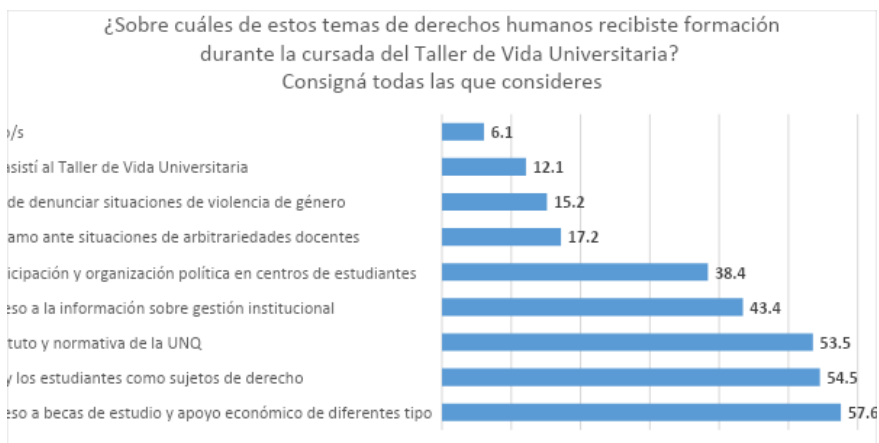
Fonte: Elaboración propia.

Entre las actividades que se realizan en la universidad en derechos humanos el 58,6% conoce y/o participa en charlas/conferencias. Como puede advertirse, el porcentaje baja a medida que aumenta el compromiso en el sostenimiento de la regularidad de la actividad, así un 40% indica conocer/participar en talleres, mientras que proyectos de extensión conlleva un 34%, proyectos de investigación 30% y congresos 16,2 %.



Fonte: Elaboración propia.

Con respecto a la formación en derechos humanos abordada durante la cursada del Ciclo Introdutorio, las y los jóvenes señalan que han recibido más información sobre enfoques centrados en los “Derechos civiles y políticos” (36,4%); seguidos por contenidos sobre “Igualdad y no discriminación” (28,3%); y finalmente, en los temas de “Crímenes de lesa humanidad” (26,3 %).



Fonte: Elaboración propia.

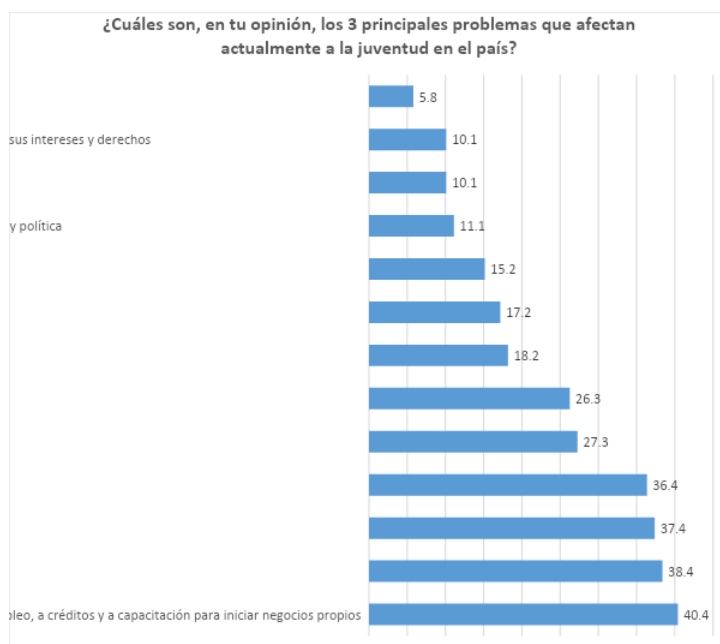
En cuanto al Taller de Vida Universitaria, instancia desde donde se acompaña el ingreso de las y los nuevos estudiantes a la UNQ a través de

tutorías promovidas por estudiantes avanzados de la propia universidad que tienen la finalidad de orientar y fortalecer la permanencia en el trayecto a la universidad pública, el 57% de las personas encuestadas manifestó haber recibido información acerca del acceso a becas de estudio y apoyo económico de diferente tipo, mientras que las y los estudiantes como sujetos de derecho alcanzó el 54,5%; y en tercer lugar, se ubicó el estatuto y normativa de la Universidad Nacional de Quilmes (53,5%).

JÓVENES Y PARTICIPACIÓN

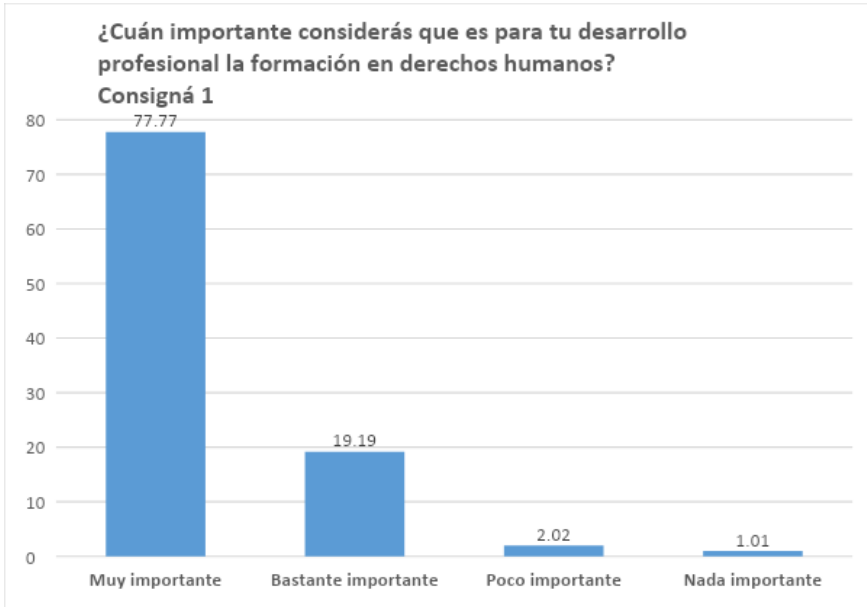
Cecilia Braslavsky (1986) introduce el concepto de mitos de la juventud, cuyo eje central consiste en identificar al conjunto de jóvenes con algunos de ellos. Así nombra la manifestación dorada que incluye la idea de que las y los jóvenes tienen en sus manos el tiempo libre y el disfrute del ocio, la interpretación de la juventud gris donde la juventud son el emblema de los males en la sociedad y, por último, la juventud blanca que manifiesta que las y los jóvenes traerán salvación a la sociedad al realizar todo aquello que sus antepasados no han podido lograr. Este “mito de la juventud homogénea” impone a este grupo una forma de ser joven específica, limitada además en el espacio (ocio) y tiempo (edad). Sin embargo, son las condiciones sociohistóricas y económicas que influyen en la composición de las juventudes. Al pensar la juventud desde un punto de vista restrictivo, pero a la vez demanda un accionar extraordinario a futuro, se generan expectativas y presiones altas sobre las y los jóvenes.

La mayor parte de las y los consultados respondieron que los tres principales problemas que afectan a la juventud en el país se concentran en la falta de oportunidades de acceder a un buen empleo, a créditos y a capacitación para iniciar negocios propios (40%), seguida por la pobreza (38%) y la violencia de género (37%). En cuanto a espacios de organización juvenil, ya sea política o social casi no se ve como un problema.



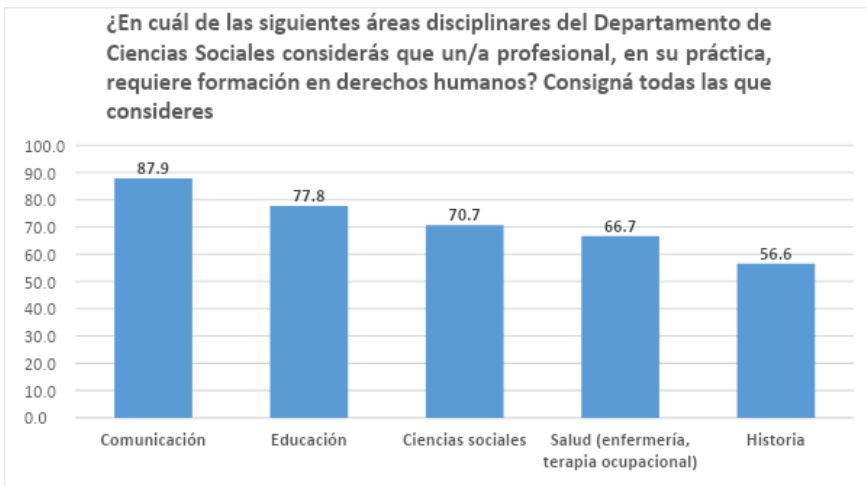
Fonte: Elaboración propia.

Desde este punto de vista sorprende que las y los encuestados indicaron que los tres principales problemas que afectan a la juventud son la falta de oportunidades de un buen empleo, pobreza, y violencia de género, en vez de indicar las opciones de problemática exclusiva de las juventudes (falta de organizaciones de jóvenes, falta de espacios formales y en menor medida acceso a la educación) que casi no fueron elegidos. Mediante este indicador se puede establecer que no solo es importante pensar este grupo en su debido contexto teniendo en cuenta la coyuntura, sino que además preocupaciones relacionadas tradicionalmente al mundo de los adultos también los atraviesa. Se impone la idea de que las y los jóvenes deben limitarse a una problemática que exclusivamente es de su campo, cuando según las respuestas, sus preocupaciones hacen referencia a problemas que se adjudican únicamente a los adultos. Así es importante entender a las juventudes de un modo relacional y contextual y no como un concepto estático, cerrado y homogéneo.



Fonte: Elaboración propia.

En relación con las prácticas profesionales el 96% indica que considera importante la formación en derechos humanos. Así el 87% lo afirma para su carrera (Comunicación), seguido por educación (77%), Ciencias sociales (70%), Salud (66%) e Historia 56%.



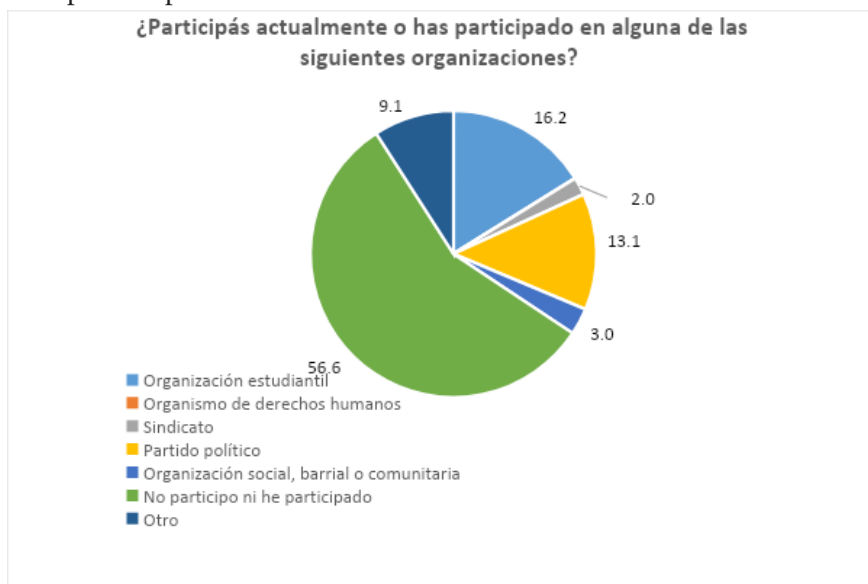
Fonte: Elaboración propia.

El 70% está “muy de acuerdo” que la ciudadanía debe participar en el diseño de políticas públicas activamente.



Fonte: Elaboración propia.

Sin embargo, en cuanto a la participación más que la mitad indica nunca haber participado (56%). En caso de haber participado se destaca que el 16 % lo hizo en una organización estudiantil y 13 % se involucró en un partido político.



Fonte: Elaboración propia.

La mirada adulto-céntrica impone como las juventudes tienen que actuar por lo cual “[...] son producidas por otros, por el mundo adulto, por el Estado y poco reconocidas como productoras de valores, de lenguajes, de prácticas de comportamiento [...]” (VOMMARO, 2020). Es necesario preguntar cómo se identifican las y los jóvenes. En este sentido, la identidad no se entiende solamente en plural, sino que se despliegan como “[...] identidades de un sujeto nacionalizado, de un sujeto sexuado, de un sujeto ‘engendrado’, de un ‘sujeto engeneracionado’, entre otros haces de relaciones” (RESTREPO, 2007). A pesar de que el 62,6% de la población encuestada tiene entre 18-23 años y solo el 12,1% entra en el rango de 30 o más años no parece que su identificación principal pasa por “juventud”. Hay dos principales posibilidades para acercarse a cómo se identifican las y los encuestados. O no se perciben como grupo joven (y vulnerado), ya que no encuentran un origen común para establecerse como un colectivo joven o la mirada adulto-céntrica no permite reconocer que no necesariamente las y los jóvenes deben tener preocupaciones limitadas a su mundo.

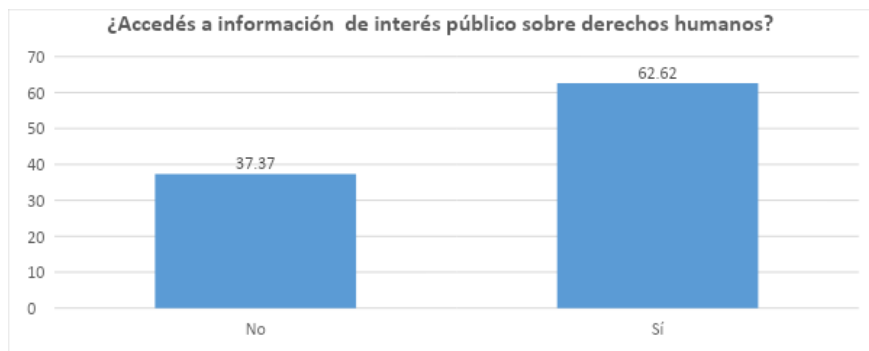
En relación al trabajo, el 85,8% indica que trabaja o ha trabajado alguna vez, sin embargo, apenas el 54 % indicó que trabaja en la actualidad. Más allá que estos datos no informan sobre la calidad de trabajo, es importante tener en cuenta que pasar por una carrera universitaria tiene como fin mejorar la situación personal y/o familiar y conlleva el sueño a acceder a un buen trabajo, por lo cual la preocupación acerca de este tema es coherente a lo largo de la encuesta. Reiteradas veces se indica que no hay garantías ni avances para un trabajo digno. Aun así, afirman la importancia de la educación en derechos humanos para las prácticas profesionales. Casi la mayoría absoluta (87,9%) indicó que para las carreras de comunicación se requiere formación en derechos humanos, sucesivamente tres cuartos de las y los encuestados afirma que la formación en derechos humanos es muy importante. A pesar de que existe una diferencia de 11% de diferencia y siendo que el 77% indicó que para la educación es importante recibir formación en derechos humanos, se puede inferir que algunas personas se identifican mediante el ámbito de comunicación, mientras otras mediante la educación, ya que las y los encuestados incluyen a estudiantes del profesorado en Comunicación Social como también de la licenciatura. De todas formas, si bien la encuesta

no profundiza concretamente en qué consistiría esa formación, se muestra una coherencia en cuanto las nociones positivas de los derechos humanos.

Aun cuando el 70,7% de las y los jóvenes encuestados consideran importante que la ciudadanía influya en las políticas públicas y manifiestan deseos de participar de los centros de estudiantes, las encuestas no han podido dar cuenta de la participación de un gran porcentaje de las y los encuestados. Es llamativo el alto porcentaje de encuestados, el 56,6%, que indica no tener ninguna participación. Esto da lugar a duda si la participación pasa por otro lado o si por otras circunstancias no cuentan con el tiempo/interés para involucrarse.¹⁸

Mario Margulis (2009), introduce el concepto de “moratoria social” según el cual las y los jóvenes de sectores medios-altos suelen tener la oportunidad de estudiar, buscar otras experiencias antes de asentarse e ingresar a las responsabilidades de la adultez, las y los jóvenes de sectores populares suelen tener un tiempo de moratoria social más acortado. Cuando para unos el tiempo libre es recreativo, para otros es una condición no deseada. Por lo cual “[...] el tiempo libre que emerge del paro forzoso no es festivo, no es el tiempo ligero de los sectores medios y altos, está cargado de culpabilidad e impotencia, de frustración y sufrimiento [...]” (MARGULIS; URRESTI, 1996, p. 3). Margulis e Urresti argumentam que disponer de tiempo libre, lo que se asocia generalmente con la juventud y de alguna forma es su característica es estar libre de preocupaciones cuando en realidad eso solo puede ser cierto por un sector, esto es, aquel que tiene el privilegio de disponer de su tiempo para descansar, hacer deporte, etc., mientras que otro gran sector lo ve como un malestar que necesario evitar, ya que disponer de tiempo libre equivale a no trabajar. Entonces, aquellas personas jóvenes que deben utilizar su tiempo para trabajar tendrán dificultades para involucrarse en una participación activa y tradicional como se espera de ellas.

¹⁸ La “participación política” se entiende como toda actividad que tenga como propósito intervenir en el mundo social y lograr algún tipo de objetivo a partir de esas acciones (Bonvillani, Palermo, Vázquez y Vommaro, 2008). Esta noción amplia no reduce el entendimiento de las prácticas políticas únicamente a las instituciones formales de la política y a las formas tradicionales de participación, al mismo tiempo nos permite reconocer formas de participación juvenil muy heterogéneas y que pueden cambiar de acuerdo con las diferentes épocas y las distintas circunstancias.



Fonte: Elaboración propia.

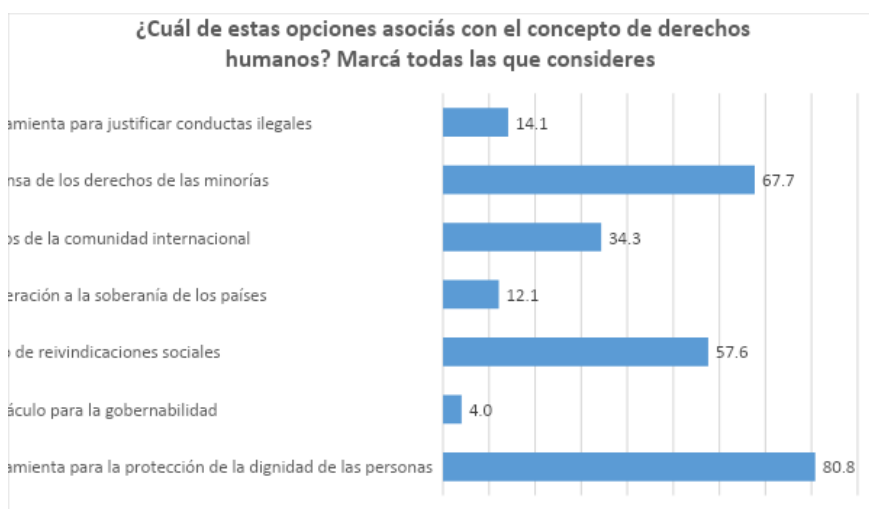
A su vez, más que la mitad accede a información de interés público (62,6%) sobre derechos humanos. Ahora dado que parece que este conocimiento no se traslada en acciones concretas hay que preguntarse acerca de las formas de participación. “Mientras muchos jóvenes defienden a la política como herramienta de transformación, militan en partidos o movimientos sociales y de allí en la escuela, otros jóvenes descreen de la política y sospechan de la “intromisión” de un afuera “tendencioso” en los asuntos escolares. En otros casos, los estudiantes llevan adelante numerosas iniciativas solidarias, participativas y de extensión a la comunidad, pero no leen en ellas un carácter “político” (LARRONDO, 2013) ¿Es posible que lleven adelante prácticas de participación políticas, pero no la referencia como tal? ¿Una parte de las y los encuestados tienen intenciones de participar en prácticas políticas, pero aún no lo han hecho? ¿Es que hacen falta más espacios de participación para estos jóvenes? Queda por explorarse.

PERCEPCIONES GENERALES

Debido a la larga historia de los derechos humanos y su importancia en Argentina existe un discurso acerca de estos derechos que por lo menos como idea general, es conocido por todas las personas. Las percepciones o representaciones pasan por un lado externo como puede ser la influencia de los medios de comunicación, pero también internos, de un nivel de

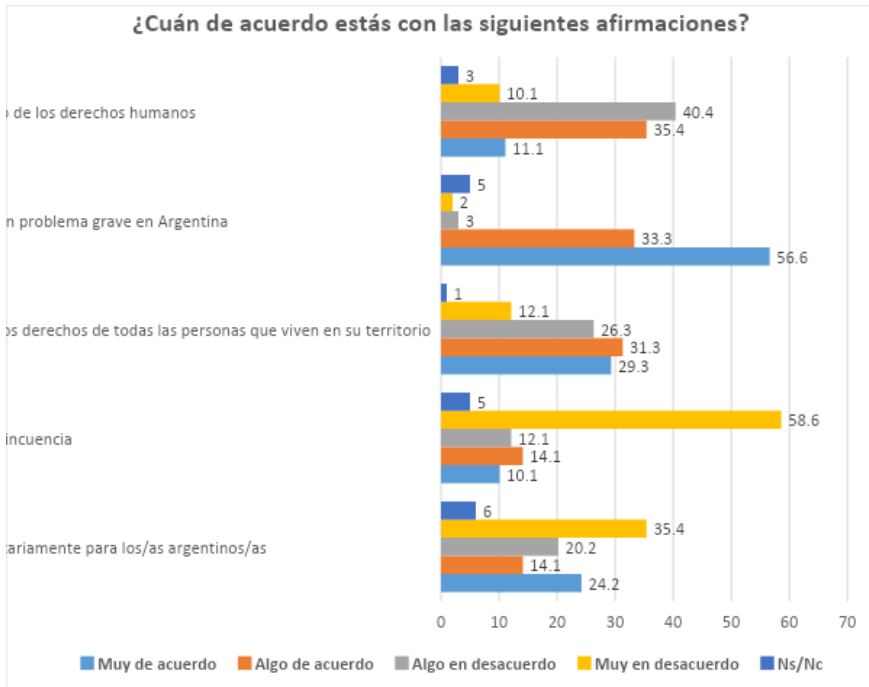
subjetividad donde influye la propia experiencia. En otras palabras, las representaciones y las mediatizaciones constituyen ámbitos que se interponen entre la configuración social y la naturaleza de la comunicación, juntas permiten deconstruir los inextricables nexos entre los universos internos y externos de los seres humanos (Jesús Martín-Barbero, 1987). En este sentido las dimensiones que recorren las percepciones generales pueden ser una fuente de gran valor para explorar las subjetividades que se ponen en juego por parte de las y los estudiantes.

Al ser consultados acerca de su valoración del concepto de derechos humanos, de acuerdo con las percepciones positivas (herramienta de protección, logros y reivindicaciones) y percepciones negativas (violación a la soberanía, obstáculo y justificativo de ilegalidades), la mayoría (80,8%) respondió que entiende a los derechos humanos como una herramienta para la protección de la dignidad de las personas. Esto demuestra una impresión favorable sobre los derechos humanos. Asimismo, las valoraciones desfavorables acerca de los mismos son minoritarias, ya que quienes respondieron que asocian a los derechos humanos con la idea de un obstáculo a la gobernabilidad fueron apenas el 4,0%; mientras que el 12,1% los percibe como una vulneración a la soberanía. A continuación, se exhibe el cuadro con las distribuciones porcentuales:



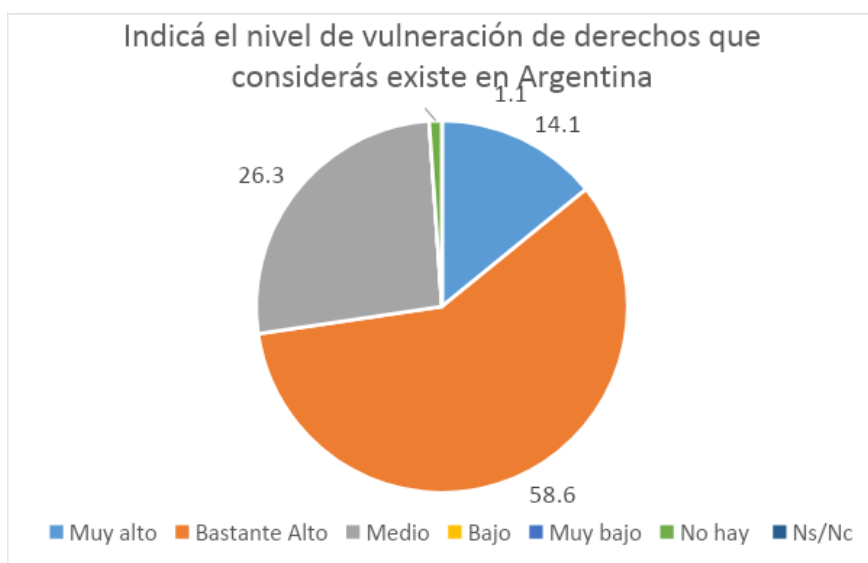
Fonte: Elaboración propia.

Esta tendencia de pensar de forma positiva los derechos humanos se reitera ya que 6 de cada 10 estudiantes está “muy en desacuerdo” con que el respeto de los derechos humanos dificulta la lucha contra la delincuencia. A menudo se repite un discurso de ojo por ojo, donde se pide mano dura para infracciones contra la ley, especialmente tales que involucran la propiedad privada y la vida. Estas perspectivas dejan de al lado que la sociedad que integramos es desigual y que la salida no es más control sino un cambio estructural. Sin embargo, los medios de comunicación como productores, difusores y formadores de discursos y de la opinión pública, encuentra la construcción mediática de la inseguridad tierra fértil para generar la sensación de un constante peligro en la sociedad y que tiene que ser combatido. Más allá de que es difícil medir la sensación de inseguridad, basta con que la emoción que se siente como verdadera al ver el noticiero, para recibir la información como verdadera (RAMONET, 1999).



Fonte: Elaboración propia.

Las respuestas en cuanto si el Estado debe garantizar los son variadas. El 29% está muy de acuerdo, el 31 % algo de acuerdo, el 26% algo en desacuerdo y el 12% está muy en desacuerdo. A su vez indican que la desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos es un problema grave en Argentina firma 56 %, junto al 33% que está algo de acuerdo. Una vez más las respuestas son variadas en cuanto al destinatario de las políticas públicas. El 24% está de acuerdo que estas políticas deberían ser prioritariamente para las y los argentinos y argentinas. El 14% está algo de acuerdo y el 35% está muy en desacuerdo.

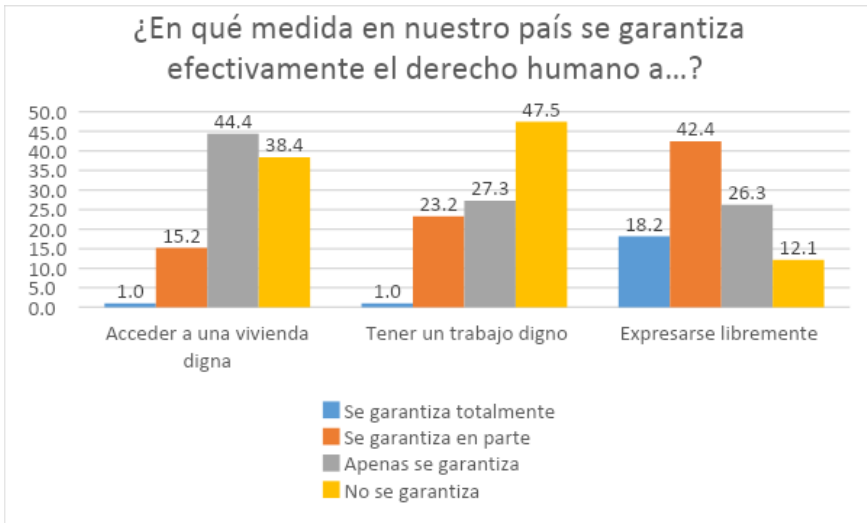


Fonte: Elaboración propia.

El 58 % afirma que se vulneran derechos en Argentina, mientras que un cuarto indica ser indeciso y el 14% sostiene que la vulneración es baja o no existe.

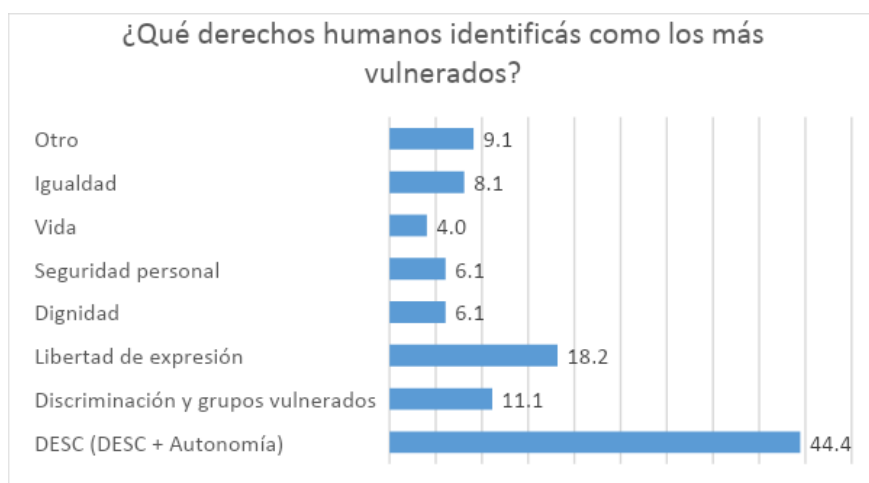
Ante la pregunta si se garantiza el derecho humano a expresarse libremente, 18% sostiene que se garantiza totalmente y 42% indica que se garantiza en parte. El 12 % expresa que no se garantiza. Es el único derecho donde las y los estudiantes indicaron que efectivamente se garantiza. Seguido por acceso a información pública (10%) y acceso a

educación pública de calidad (9%). Por otro lado, según el 57% el derecho que menos se garantiza es un medioambiente libre de contaminación. Casi la mitad (47%) manifiesta que tampoco se garantiza un trabajo digno y 44% demuestra preocupación de ser arrestado arbitrariamente.



Fonte: Elaboración propia.

Casi la mitad concuerda en que los derechos más vulnerados son aquellos relacionados a los DESCAs, seguido por el 18% que identifica la libertad de expresión está infringido. Dado que el grupo encuestado se forman en comunicación social, esta tendencia puede implicar una preocupación genuina de su área, sin embargo, son 2 de cada 10 estudiantes que manifiestan esta preocupación, también indica o que prevalece la preocupación por las realidades socioeconómicas o un desconocimiento de los desafíos que atraviesa su campo.

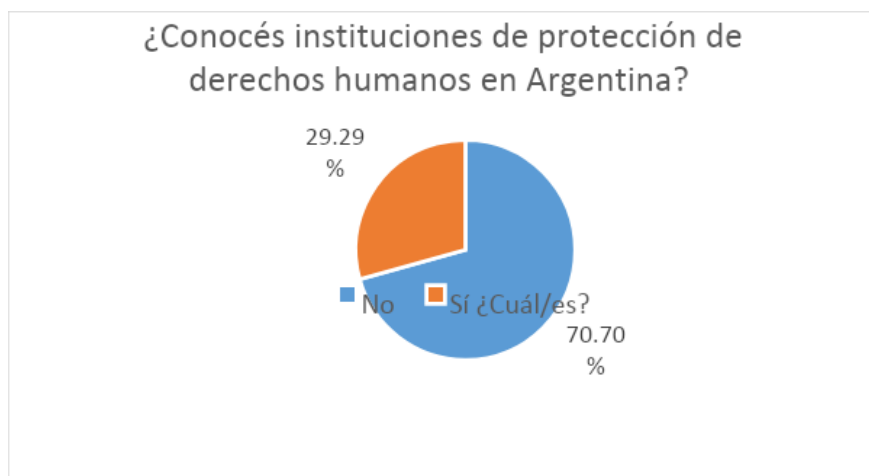


Fonte: Elaboración propia.

Como fue elaborado anteriormente, los derechos humanos una y otra vez tienen una valoración positiva. También se destaca la preocupación alrededor de los DESC. Quizás uno por tanto podría esperar que esta situación llevara a las juventudes a actuar, a involucrarse para participar y buscar cambiar su situación. Sin embargo, ante la pregunta quien tiene la responsabilidad primaria de garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos la respuesta es clara: 7 de 10 lo adjudican a Estado en sus tres poderes. Parece que hay una cuestión individualista a fondo, donde por un lado se responsabiliza al Estado, pero por otro lado no se ve ni se busca la posibilidad de trabajar en conjunto con el Estado.

Es llamativo que casi en su totalidad las y los encuestados no saben a donde recurrir si llegaran a ser víctimas de vulneración de derechos humanos. Además, el 97% está de acuerdo que existen grupos a los que se vulneran sus derechos, pero solo el 10% indica que las y los jóvenes forman parte de un colectivo vulnerado. Los colectivos más vulnerados son según indican los pueblos indígenas (64,6%), personas de en situación de pobreza (52,5%) y mujeres (42,4%).

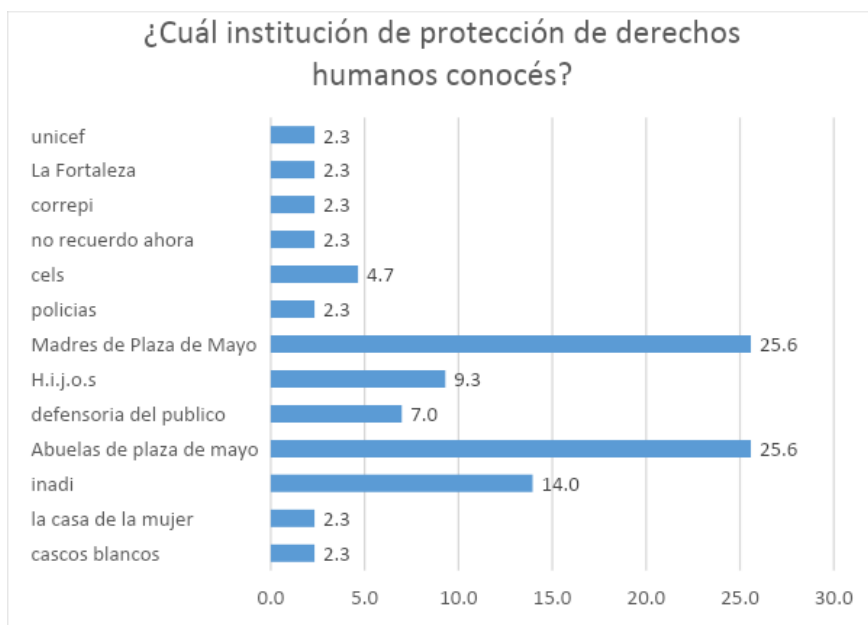
Ante la pregunta si conocen instituciones de protección de derechos humanos en Argentina 7 de cada 10 estudiantes indica que no conoce ninguna institución.



Fonte: Elaboración propia.

Al indicar cuáles instituciones conocían, se destaca que el 75% nombra las “Abuelas de Plaza de Mayo”¹⁹ y “Madres de la Plaza de mayo” y un 20% nombra el INADI. Otras instituciones nombradas fueron: la casa de la mujer, defensoría del público, H.i.j.o.s y CELS, entre otros.

¹⁹ Para mayor información véase los sitios webs. “Abuelas de Plaza de Mayo”: <https://www.abuelas.org.ar/>; y Asociación de Madres de Plaza de Mayo: <https://madres.org/>. Para el Instituto Nacional contra la Discriminación, ver: <https://www.argentina.gob.ar/inadi>



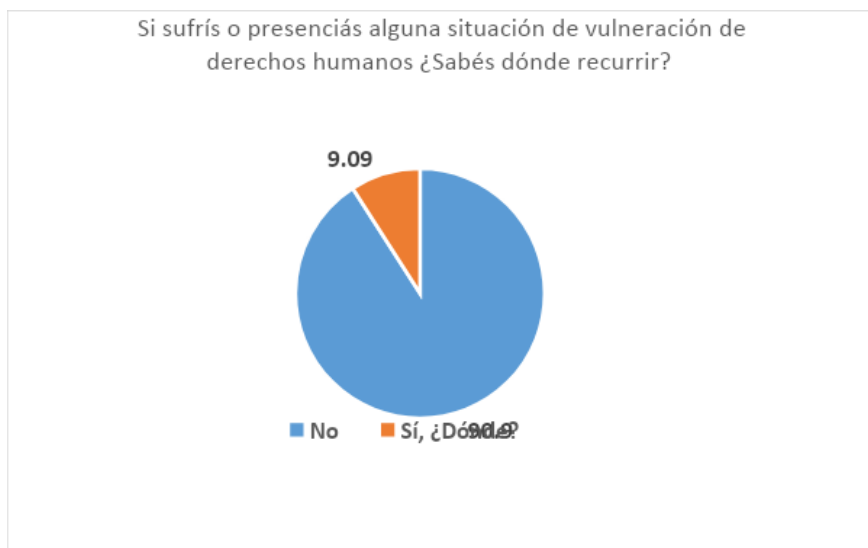
Fonte: Elaboración propia.

Cuando responden quién tiene la responsabilidad primaria de garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos el 70% sostiene que es el Estado en sus tres responsabilidades. Anteriormente, el 60% indicó que concordaba que el Estado es el responsable para garantizar el goce efectivo de los derechos, por lo que se ve cierta constancia en las opiniones. Entre las ocho opciones, solamente una se dirige de forma directa al accionar de todas las personas. Esta opción eligió uno de cada 10. El restante indica que son el poder político u otras organizaciones a quienes competen los derechos humanos.



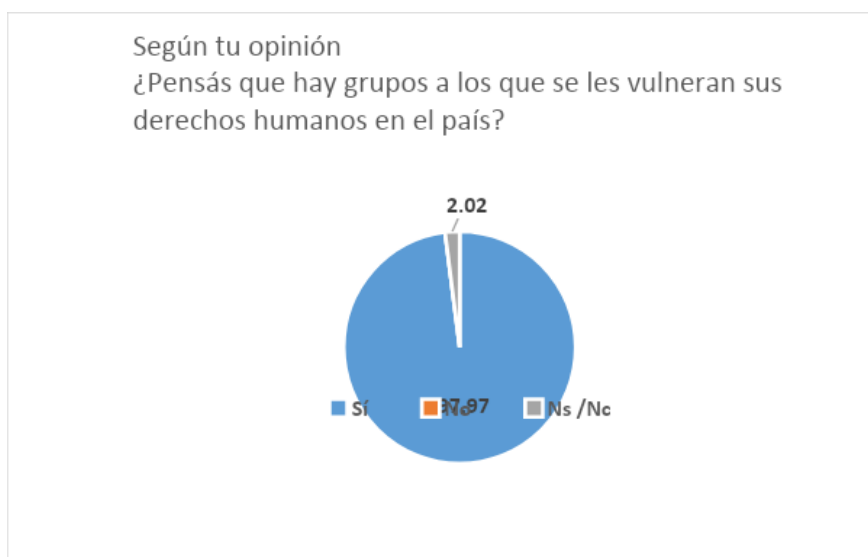
Fonte: Elaboración propia.

Se manifiesta una tendencia de que la responsabilidad primaria y casi absoluta en cuanto a los derechos se vincula únicamente al Estado y que la ciudadanía queda en un segundo lugar. En las percepciones generales se deposita fuertemente la responsabilidad en el Estado y no se percibe de manera clara el lugar que puede ocupar la ciudadanía. Esto se refuerza en que 9 de cada 10 personas encuestadas no sabe a donde recurrir ante la vulneración de los derechos humanos.



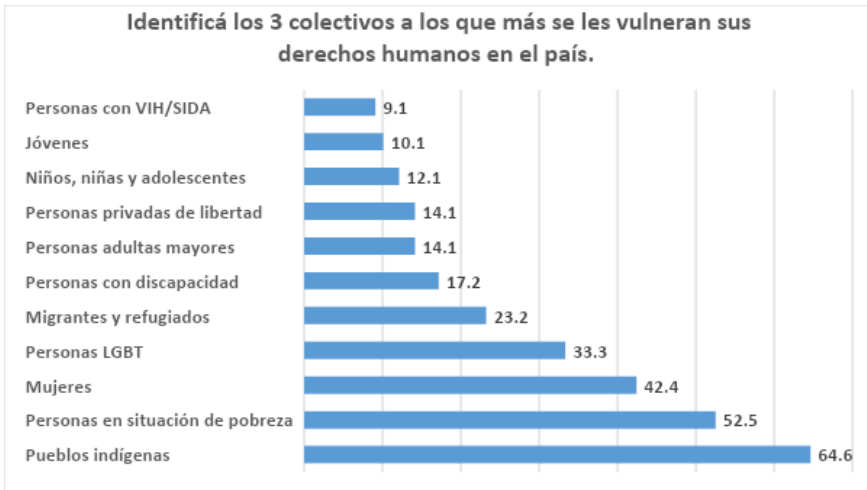
Fonte: Elaboración propia.

Hay amplio acuerdo en que existan grupos a los que se les vulneran sus derechos en Argentina. 97 % afirma mientras que el 2% no sabe o no contesta.



Fonte: Elaboración propia.

Casi la totalidad de las y los encuestadas/os identificaron que en la Argentina hay grupos vulnerados (97%).



Fonte: Elaboración propia.

En este sentido, el 64% considera que el principal grupo vulnerado son los pueblos indígenas. En un segundo lugar las personas encuestadas señalaron que las personas en situación de pobreza son otro de los grupos a los cuales se les vulneran sus derechos humanos (52%) y en tercer lugar se encuentran las mujeres (42%).

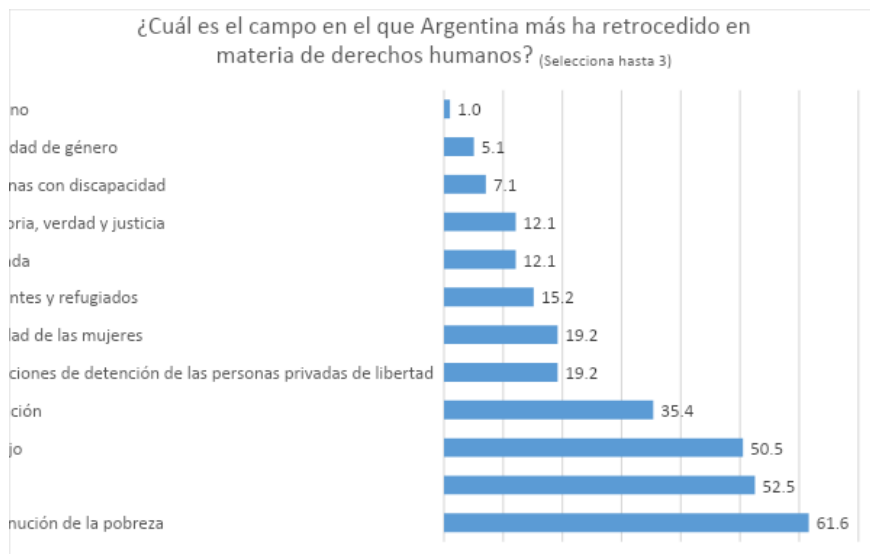
SALUD

Los Estados Miembros de la ONU adoptaron en 2015 una serie de objetivos para “poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030” conocido como “Objetivos de desarrollo sostenible” (ODS)²⁰. El tercer objetivo es el de “Salud y Bienestar” que reconoce entre otros las desigualdades económicas y sociales, la influencia del clima y medio ambiente y el desafío

²⁰ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se adoptaron por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los ODS son 17 (<https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>).

de enfermedades nuevas. Para poder alcanzar estas metas, es necesaria la cobertura universal de salud para terminar así con la pobreza y reducir las desigualdades. En Argentina la salud ya es reconocida como derecho constitucional²¹. Sin embargo, en la especial coyuntura histórico-temporal que atravesó el trabajo de campo, el Ministerio de Salud nacional fue objeto de recortes presupuestarios por las políticas públicas que se pusieron en juego durante el período 2015-2019, la fusión al Ministerio de Salud y Desarrollo en septiembre de 2018²². Esta reducción de rango implicó diferentes dimensiones de la estructura sanitaria nacional: desde la pérdida de autonomía, al valor simbólico de la afectación, hasta la disminución lisa y llana de los recursos materiales que garantiza la reproducción del sistema. Por otro lado, dado el alcance y la importancia del Proyecto de Ley de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) presentado en 2018, se decidió incorporar el apartado salud en este trabajo.

Desde el relevamiento de campo, las y los estudiantes identificaron a la pobreza (61,6%), a la salud (52,5%) y el trabajo (50,5%) como los espacios en los cuales hubo mayores retrocesos.



Fonte: Elaboración propia.

²¹ Constitución Nacional art. 13.

²² Decreto N° 801 de 5 de septiembre de 2018.

La salud está en segundo lugar como el campo donde más retroceso hubo en Argentina, aunque un pequeño porcentaje reconoce que también hubo avances significativos en esta área. No es necesariamente una contradicción y no solo porque el porcentaje sea mínimo, sino porque estas valoraciones son subjetivas. Aunque María Eugenia Vidal, la entonces gobernadora de la Provincia de Buenos Aires dijo: “No voy a abrir hospitales nuevos ni cortar cintas, porque eso es una estafa a la gente. La salud no es un edificio. Construir un edificio es la parte más fácil. Lo que vale la pena es poner equipamiento de última generación, que haya insumos, enfermeras y médicos. [...]”²³. Si bien es cierto que mediados del 2018 hubo 13 hospitales en espera de ser inaugurados, también es cierto que debido a la pandemia del 2020 y con una nueva coyuntura política los hospitales modulares cobraron importancia para fortalecer el sistema de salud, o sea si se entiende a las respuestas como tendencia se puede tener esperanza. Igualmente esperanzador es el hecho de que más de la mitad de las y los encuestados no hacen diferencia al acceso de la salud (como también opinan en anteriormente en cuanto al acceso de educación) indicando que están “muy de acuerdo” que lo inmigrantes puedan acceder a la salud pública en iguales condiciones que ellos mismo. Eso da lugar a pensar que una vez más se entiende que todas las personas deberían contar con los mismos derechos. No obstante, en relación con las percepciones sobre el avance en Argentina en materia de derechos humanos, el 14 % indicó que hubo avances en el área de salud. Así esta área se ubica en un punto medio en los avances- según las opiniones manifestadas- quedando por encima de vivienda (7%), trabajo, migrantes y refugiados como disminución de pobreza señalados por un 6% cada área condiciones de detención de las personas privadas de la libertad por el 5% y en último lugar.

²³ Disponible en: <https://www.tiempoar.com.ar/nota/elefantes-blancos-casi-listos-desde-2015-hay-13-hospitales-sin-funcionar> (consultado el 6/8/2021).



Fonte: Elaboración propia.

Aunque reconocen que el sistema de salud tuvo un retroceso considerable, el 65,6 % está “muy de acuerdo” que las y los inmigrantes puedan acceder al sistema público de salud de forma gratuita.

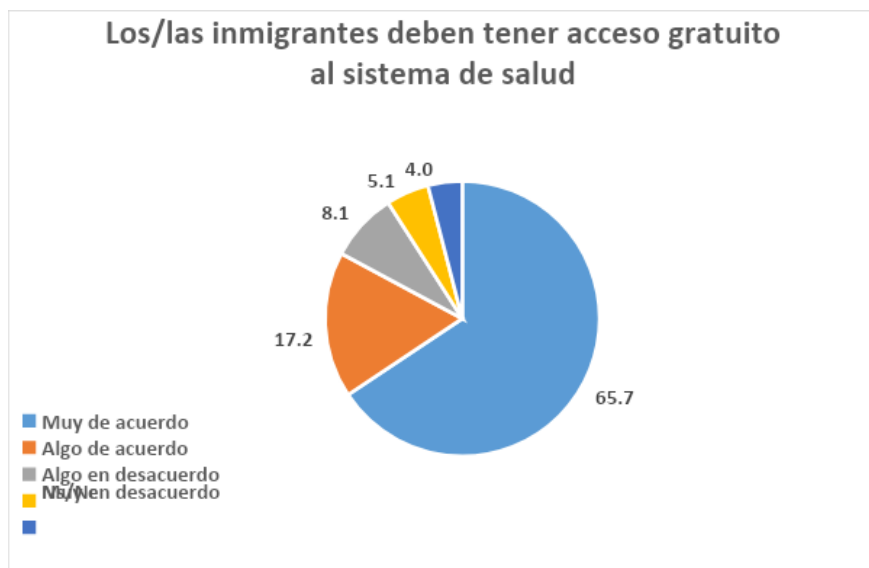


Gráfico 28 (Elaboración: Fuente propia)

No se puede negar la importancia y alcance que tomó el debate en el Congreso para la legalizar el aborto en el país. Por supuesto, no es de un día para otro que un tema llegue a la agenda pública y vale recordar la larga lucha del feminismo para cada vez abarcar más derechos para todas y todos. Quizás un punto clave en este escenario es el #Niunamenos, iniciado en el 2015, cuyo eje principal fue visibilizar la violencia de género a través de marchas masivas y consecuentemente creció la demanda por la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo. A través de marchas y campañas, se logró convocar a la sociedad a participar en las discusiones en distintos ámbitos. Al tomar presencia en las redes sociales también se logró incorporar a los más jóvenes. No es de menor importancia mencionar los símbolos, como el pañuelo y sucesivamente los colores: verde para señalar el apoyo a la IVE y celeste para oponerse y mostrar su desacuerdo con un cambio en la ley.²⁴ Estos símbolos generan identificación y popularidad que

²⁴ El pañuelo tiene una singular importancia en la lucha para los derechos humanos, ya que se vio por primera vez el uso del pañuelo blanco durante la última dictadura cívico-militar de las Madres de la Plaza de Mayo que reclamaban por la vida de sus hijas e hijos desaparecidos. Así forjó el nombre “Hijas de los pañuelos blancos y madres de los pañuelos verdes” para dar a conocer la lucha para la vida.

pareciera no conocer límites de edad. Se puede decir que toda la sociedad estaba atravesada de una forma u otra con el tema.

El Senado rechazó en agosto de 2018 el proyecto de ley para la interrupción voluntaria del embarazo.²⁵ La inquietud en relación a este tema tanto para la sanción de una nueva ley como también la creación y propagación de contenido para la prevención del embarazo no deseado se vincula por un lado con la coyuntura del 2018 y la subsecuente presencia de la temática en la agenda pública, pero también por otro lado por la edad de las y los encuestados y el género, siendo que 6 de cada 10 se identifican como mujeres. Dada la predominancia del proyecto de ley del IVE se entiende casi como sinónimo salud y los derechos reproductivos. Por tanto, las opiniones en cuanto el área de salud son sumamente subjetiva donde en el marco de la presente investigación no se puede indagar más profundamente sobre el tema. Este recurso se encuentra limitado, ya que no se puede saber el involucramiento personal por acompañar a una amiga o familiar o incluso la vivencia en primera persona. Sin embargo, según datos oficiales en 2016 se internaron en hospitales públicos 39.025 niñas, adolescentes y mujeres por situaciones relacionadas al aborto.²⁶ Casi la mitad de ellas (48%) tenía entre 20 y 29 años y 16% eran niñas y adolescentes entre 10 y 19 años.²⁷

La mitad de las y los encuestados indicaron que hubo retrocesos en el ámbito de salud y esta opinión también se ve reflejada en su percepción en cuanto a la posibilidad de decidir sobre la salud sexual y reproductiva ya que los resultados son variados. El 25% indica que se garantiza en parte, el 30% que apenas se garantiza y el 35% indica que no se garantiza. Por esto es importante reconocer que finalmente desde el 24 de enero de 2021 entró en vigencia la Ley 27.610 que abarca la interrupción voluntaria del embarazo y la interrupción legal del embarazo. Quizás uno de los avances

²⁵ El 9 de agosto de 2018 el Senado rechazó con 38 votos negativos, 31 positivos y 2 abstenciones el proyecto de ley (<https://www.senado.gob.ar/prensa/16631/noticias>).

²⁶ Disponible en: <http://www.redaas.org.ar/archivos-actividades/187-El%20aborto%20en%20cifras,%202020%20-%20MR%20y%20SM%20-%20REDAAS.pdf>. Acceso em: 6 ago. 2021.

²⁷ En la Argentina en el trienio 2016-2018, 7.262 niñas entre 10 y 14 años tuvieron un parto. 8 de cada 10 de estos embarazos fueron no intencionales.

más significativos en este último tiempo es la sanción de esta ley o, en otras palabras: “Donde existe una necesidad nace un derecho.”

REFLEXIONES FINALES

A lo largo del estudio se buscó dar a conocer las percepciones que tienen las y los estudiantes encuestados sobre el significado de los Derechos Humanos. Una y otra vez se vio una preocupación especialmente en torno de los DESCAs en general; y en particular en la salud, el trabajo y la educación, todos ámbitos que no pasaron desapercibidos en los cuestionarios relevados. Estas opiniones han mostrado relación -¿coherencia?- con la coyuntura del 2018 que fue un año marcado de paros, aumento de la crisis económica y polarización de la sociedad generando un ambiente de incertidumbre general. Aun cuando se registró un malestar general, las y los estudiantes asumieron en sus respuestas que los derechos son universales e interdependientes, al afirmar que las políticas públicas, cómo el acceso a la salud y educación, deben ser para todas las personas, independientemente si son ciudadanos nacionales o ciudadanos extranjeros. Además, se nota una singular empatía hacia grupos en situación de vulnerabilidad como los pueblos originarios, mientras que su propio grupo de referencia, “jóvenes”, repetidas veces no se ha visto representado en el sondeo como colectivo en las preocupaciones de las y los encuestados. Por otro lado, se observa que para el grupo encuestado la responsabilidad de garantizar los derechos recae casi exclusivamente en el Estado. De forma parecida acontece en las actividades que ofrece la universidad con relación a los derechos humanos: a la medida que aumenta el compromiso, la participación disminuye. Lo cual nos permite invisibilizar la importancia de las y los actores de la sociedad civil para exigir la defensa de sus derechos, algo que se encuentra en sintonía con la imposibilidad de registrarse en tanto una identidad colectiva en común.

La pregunta inicial, si las y los encuestados se sienten como sujetos de derecho, no es posible responder con claridad, debido al tipo de preguntas que abarca la herramienta utilizada. Lo que sí se ve es que varían sus percepciones donde, por un lado, se dan valoraciones positivas

a los derechos humanos como también se ve que reconocen los derechos como universales para todas y todos sin distinción alguna. A nivel general se puede inferir que las preocupaciones van en consonancia con la importancia que establece la agenda pública, algo que se deduce de las principales problemáticas que se reflejaban al momento de realizar el trabajo de campo.

Al postular inicialmente que las y los estudiantes no se perciben como sujetos de derecho se dejó de lado la posibilidad de entender a las identidades como categorías “flexibles” y “permeables”. Especialmente en torno a la cuestión de las juventudes se pensó el tiempo de forma lineal, donde se cumplen etapas como escalones para lograr objetivos específicos. Así se esperó que entenderse en calidad de sujeto de derecho necesariamente implicaba una fuerte representación de reclamos en las áreas que corresponden específicamente a la juvenil. Sin embargo, las respuestas muestran una preocupación importante acerca de la pobreza y del futuro, en particular, la inserción al mercado laboral. De esta forma se ve que las personas encuestadas están sumergidas en el mundo que les rodea y entonces sería una falacia pensar –tal como advierte Marguils (1996)– pensar a los jóvenes desde los adultos, diciéndole a los primeros cómo tiene que llevar su vida y cómo deben participar.

En cuanto las activadas relacionadas a los derechos humanos en la universidad sería interesante en una futura investigación indagar más en profundidad acerca del conocimiento y la participación en las mismas. ¿Será que no hay mayor involucramiento por desconocimiento o hay conflictos en la agenda (horario de cursada, trabajo, etc.) o falta de voluntad? ¿A qué se debe el porcentaje bajo de estudiantes que participan en proyectos de extensión/investigación y congresos? ¿Es deseable mayor participación? A lo que se puede agregar, ¿existen estrategias comunicacionales para involucrar a los grupos de estudiantes en estas prácticas? ¿La comunicación académica oficial, da cuenta de la relevancia de sumar a la formación y a la práctica profesionales, valores que promueven experiencias de participación y ciudadanía?

De todas formas, se constata una vez más, la presión que ejerce el sistema de menospreciar a un grupo de actores claves de nuestra sociedad.

También repetidamente se ve una relación entre la opinión y preocupación de algunos derechos, como por ejemplo el caso de la educación que son vivencias reales en primera persona que van más allá de los discursos mediáticos. Pareciera que se puede establecer una relación a partir de la cercanía a la temática (aquello que se vive en primera persona, como dificultades de acceder a un buen trabajo, educación de calidad- que no sea interrumpida por paros, y dificultades de balancear la carrera con un trabajo), lo que se termina por percibir con mayor interés.

El desafío actual, atendiendo a la heterogeneidad de lo humano, consiste en elaborar otra construcción de los derechos humanos y, con ello mismo, del sujeto, que tenga en cuenta las exclusiones pasadas y presentes y que tenga en cuenta la diversidad de las relaciones sociales. Básicamente, desde esta lectura, el fundamento de los derechos humanos se desarrolla en la lucha de actores en una arena móvil. Su eje fundamental es la deslegitimación social de la excepción y generar nuevas formas de juridicidad relacionadas con ello. Por eso es preocupante la aparente falta de participación de la ciudadanía. En una futura investigación sería interesante profundizar sobre este tema y ver qué hay detrás de la brecha entre la responsabilidad que corresponde al Estado y cuál a la ciudadanía en su totalidad. De este modo se podrá reivindicar las valoraciones positivas que tienen los derechos humanos, ampliar su alcance para eventualmente llegar a una sociedad más justa e igualitaria.

REFERÈNCIAS

BONVILLANI, A.; PALERMO, A. I.; VÁZQUEZ, M.; VOMMARO, P. A Juventud y política en la Argentina (1968-2008): hacia la construcción de un estado del arte. *Revista Argentina de Sociología*, Buenos Aires, v. 6, n. 11, p. 44-73, 2008.

BRARDINELLI, R. *Las palabras y los silencios: derechos humanos, palabra, persona y democracia*. Buenos Aires: Editorial San Pablo, 2012.

BRASLAVSKY, C. *La juventud argentina: informe de situación*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1986.

CÁTEDRA UNESCO DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. *Significaciones que estudiantes de la UAHC atribuyen a los derechos humanos. Informe de investigación 2019-2020*. Santiago de Chile, 2020.

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires; CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. UNESCO. *Percepción de derechos humanos de estudiantes universitarios*: informe integrado de la encuesta realizada en facultades y departamentos de seis Universidades Nacionales (2018-2019). Buenos Aires: CIPDH/CDH, 2018-2019.

EN ARGENTINA, el 51,7% de los universitarios estudian y trabajan al mismo tiempo: surge de una encuesta a 13 mil alumnos y entre ellos, el 73,1% afirma que trabaja por una “necesidad económica”. *Diario de Cuyo*, [San Jose], 20 set. 2019. Disponible en: <https://www.diariodecuyo.com.ar/argentina/En-Argentina-el-517-de-los-universitarios-estudian-y-trabajan-al-mismo-tiempo-20190920-0085.html>. Acceso en: 8 ago. 2021.

HALL, S. ¿Quién necesita identidad? In: HALL, S.; GAY, P. (comp.) *Cuestiones de identidad cultural*. Buenos Aires: Amorrortu, 2003. p. 13-39.

HUNT, L. *La invención de los derechos humanos*. Buenos Aires: Tusquets Editores, 2010.

INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA UNESCO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Declaración y plan de acción de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe. In: CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 3., 2008, Cartagena de Indias. Documento da Reunião [...] Caracas: IESALC, 2008. 78 p.

JODELET, D. La representación social: fenómenos, conceptos y teoría. In: MOSCOVICI, S. (ed.). *Psicología social II: pensamiento y vida social*. Barcelona: Páidos, 1986. p. 469-494.

LARRONDO, M. *Lápices de colores: el movimiento estudiantil secundario en Argentina: investigaciones recientes*. Buenos Aires: CLACSO, 2013.

MACBRIDE, S. *et al. Un solo mundo, voces múltiples: comunicación e información en nuestro tiempo*. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

MARGULIS, M. *Sociología de la cultura: conceptos y problemas*. Buenos Aires: Biblos, 2009.

MARGULIS, M.; URRESTI, M. *La juventud es más que una palabra: ensayos sobre cultura y juventud*. Buenos Aires: Biblos, 1996.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. (2020). *Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2005-en curso)*. 2020, agosto 17, de ohchr.org Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/Pages/Programme.aspx>

ORGANIZACIÓN NACIONES UNIDAS. Consejo de Seguridad S/RES/2535 (2010)

Organización de Naciones Unidas/Consejo de Derechos Humanos: *Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos* El estado de derecho en los planos nacional e internacional” A/HRC/RES/16/1 (2011).

PENHOS, M. La autonomía universitaria en riesgo: el avance neoliberal en tiempos de represión en Argentina. In: MORÁN, P.; SULIVERES, A.; SULIVERES, Y. (comp.). *Descolonizar la paz: entramado de saberes, resistencias y posibilidades*. Puerto Rico: Cátedra Unesco para la Paz; Universidad de Puerto Rico, 2020. p. 401-409.

PENHOS, M.; MANCHINI, N.; SUÁREZ, O. La educación em derechos humanos em el nivel superior. Apuntes del presente. *Revista de Ciencias Sociales Segunda Época*, v. 6, n. 25, p. 163-178, 2014.

PNUD. *Estrategia del PNUD para la juventud 2014-2017: juventud empoderada, futuro sostenible*. Nueva York. Disponible en: <https://www.undp.org/content/dam/undp/library/Democratic%20Governance/Youth/UNDP-Youth-Strategy-2014-2017-SP.pdf>.

RAFFIN, M. *La experiencia del horror: subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y posdictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires: Editores del Puerto, 2006.

RAMONET, I. *La Factoria*, Nro 8. El Periodismo del Nuevo Siglo, 1999.

RESTREPO, E. *Identidades: planteamientos teóricos y sugerencias metodológicas para su estudio*. 2007.

RIPA, L.; BRARDINELLI, R. La era de los derechos humanos, realidades, tensiones y universidad. In: LOZANO, M.; FLORES, J. (comp.) *Democracia y sociedad en la Argentina contemporánea: reflexiones sobre tres décadas*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 2014.

RODINO, A. M. La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social. *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, San José, n. 61, 2015.

SANTOS, B. S. *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2013.

UNITED NATIONS YOUTH STRATEGY. *Youth 2030 Working Hard for Young People* <https://www.unyouth2030.com/about>. Acceso en: 27 abr. 2021.

ZARCA, Y. C. La invención del sujeto de derecho. *Isegoría*, Madrid, n. 20, p. 31-49, 1999. Disponible en: <https://doi.org/10.3989/isegoria.1999.i20.91>. Acceso en: 27 abr. 2021.